

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General,
Fdo.: Elisa Flores Cajade

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

ASISTENTES

Presidente:

D. Valentín Cortés Cabanillas.

Concejales:

Grupo Socialista

D. José F. Castaño Castaño.

D. Carlos Ponce Cortés.

D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez.

D^a. M^a. Teresa Luis Martínez.

D^a. Nieves Seijo Ramos.

D. Eduardo Rafael Rivero Cabezas.

D. Juan Carlos Jiménez Franco.

Grupo Popular

D^a Caridad Murciano Tomé.

D. Antonio Vázquez Morales.

D^a. Isabel Pacheco Pachón.

Grupo Izquierda Unida-Verdes-SIEX

D. Juan Eugenio Mena Cabezas.

Interventor:

D. Basilio Santos Martín.

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade.

En la ciudad de Llerena, siendo las veinte horas y tres minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil doce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Valentín Cortés Cabanillas, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción de la Concejala Socialista, D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya, quien con anterioridad excusó su ausencia por motivos personales.

Asiste asimismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día el Sr. Alcalde hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 30 de octubre de 2012, y se les dé traslado a sus familiares.

Asimismo se propone consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas:

* A D.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber sido galardonado con la Medalla de Oro del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

* A D^a. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Profesora del "I.E.S. LLERENA", por la obtención del Segundo Premio en la Edición XVIII de los Premios "Joaquín Sama a la Innovación Educativa 2012", concedido por la Consejería de Educación del Gobierno de Extremadura.

* A D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por haber obtenido el primer puesto en la Marcha Atlética "Espada Toledana", celebrada el pasado 24 de noviembre.

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 30/10/2012.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria anterior de treinta de octubre de dos mil doce.

Y no existiendo ninguna salvedad, la meritada Acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2013.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2012.

El Sr. Alcalde cede la palabra en primer lugar al Primer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, a fin de que exponga las líneas maestras del proyecto de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2013.

El Sr. Castaño hace las siguientes consideraciones:

"Envío escrito a los grupos para que presenten propuestas con fecha 17/09/2012.

Envío a los grupos anteproyecto de Presupuesto mediante correo electrónico con fecha 9/11/2012.

Envío informes del Presupuesto a los grupos con fecha 20/11/2012.

Vuelvo a enviar al Grupo Popular anteproyecto de Presupuesto con fecha 20/11/2012 al correo de Antonio Vázquez.

Recibo escritos de I.U. con fecha 20/11/2012 (13:31 h).

Es un Presupuesto cuadrado en gastos e ingresos por un importe inicial de 4.694.452,00€, lo que supone un 2,49% menos que el presentado para el ejercicio anterior de 2012 (4.814.235€).

Un Presupuesto que procedo a detallarles por capítulos:

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.- Con una dotación presupuestaria de 2.155.345,43€, representa el 45,91% del Presupuesto.

Hay una disminución de un 3,84% con respecto al ejercicio anterior.

Se han presupuestado las pagas dobles de Julio y Diciembre.

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.- Con una dotación presupuestaria de 1.383.685,01€, representa el 29,47% del Presupuesto.

Hay una bajada en este capítulo con respecto al ejercicio anterior de un 5,23% (Plan de Equilibrio Financiero 2%). Desaparecen de este capítulo el canon y la recogida de basura, que ha pasado a Promedio tanto el cobro de la tasa como del servicio.

Seguimos apostando por el ahorro en todo lo que significa gasto, estando en estos momentos en contacto y negociaciones tanto con las compañías de suministros de comunicaciones y energía, así como con las propias compañías aseguradoras. Como ya expuse en mi intervención del Presupuesto anterior, seguimos optimizando el consumo referido al alumbrado público municipal, siendo en 2011 de 478.327 Kw, lo que supone una reducción de un 16,10% con respecto al año 2010 (570.125Kw), el cual ya había supuesto un descenso del 29,95%. No obstante, seguiremos incidiendo en el plan de ahorro y eficiencia energética, informándoles que en estos momentos, estamos en contacto con empresas del sector a fin de seguir bajando el consumo, mediante fórmulas que nos permitan llegar a ello. También informar que a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo habíamos solicitado una ayuda para la mejora de eficiencia energética en el Polígono Industrial "Las

Calabazas", habiéndonos concedido una subvención de 72.524€, que supone el 100% de lo solicitado y de la actuación a realizar (Notificación 16/11/12).

También hay que significar que ha habido aumentos significativos por la subida de IVA en facturas de suministros, así como los nuevos cánones que se han incorporado desde la Administración Autonómica.

CAPÍTULO III: Gastos Financieros.- Con una dotación presupuestaria de 79.000,00€, representa el 1,68% del Presupuesto.

Hay una disminución del 11,23% con relación a la misma del ejercicio anterior.

Son producidos por intereses de préstamos que mantenemos con entidades financieras.

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.- Con una dotación presupuestaria de 108.872,67€, representa un 2,32% del Presupuesto.

Se sigue manteniendo la misma asignación presupuestaria a todas las asociaciones locales, e incluso vamos a seguir manteniendo la asignación de 3.000€ a APROSUBA y de 2.000€ a AFENAD, que en el ejercicio anterior ya consideramos, por entender que son dos asociaciones que están siendo bastante perjudicadas por los recortes en materia de dependencia.

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.- Con una dotación presupuestaria de 742.548,89€, representa el 15,82% del Presupuesto.

Hay un aumento con respecto al año anterior del 9,25%.

Seguimos manteniendo una aportación municipal de 100.000,00€, condicionada a ingresos. También aparece en este Capítulo una partida de 180.000,00€ por la reforma que es necesario hacer en los Pisos Tutelados (Escrito del SEPAD 30/08/12).

Como en anteriores ejercicios, lo presupuestado no tiene nada que ver con la liquidado, dado que faltan los convenios que podamos llevar a cabo con otras administraciones, que se irán incorporando al Presupuesto en la medida que se firmen.

Valgan como ejemplo:

| | <u>PRESUPUESTADO</u> | <u>LIQUIDADO</u> |
|--------------------------------|----------------------|------------------|
| Año 2009 ----- | 1.262.846,36€ | 3.724.726,52€ |
| Año 2010 ----- | 928.643,06€ | 2.554.884,61€ |
| Año 2011 (Al 31/10/2011) ----- | 1.110.205,43€ | 2.269.786,90€ |
| Año 2012 (Al 31/10/2012) ----- | 679.647,68€ | 992.253,57€ |

CAPÍTULO IX: Pasivo Financiero.- Con una dotación presupuestaria de 225.000,00€, representa el 4,79% del Presupuesto.

Hay una bajada del 4,26% con respecto al ejercicio anterior.

Seguimos amortizando regularmente las cuotas de préstamos sin haber variado las condiciones de los mismos.

| | |
|---------------------------|--------------------|
| Saldo al 31/12/2011 | 990.459,58€ |
| Saldo al 31/10/2012 | 726.917,70€ |
| Pagado | <u>263.541,88€</u> |

Pasando al apartado de ingresos,

CAPÍTULO I: Impuestos Directos.- Con una dotación presupuestaria de 1.830.175,78€ representa el 38,98% del Presupuesto.

Seguimos sin ninguna subida en los impuestos, y el mayor ingreso se debe a:

- Ponencia de valores que se aprobó en su día.
- Nuevas incorporaciones de unidades rústicas.
- Nuevas incorporaciones de unidades urbanas.
- Actualización de situaciones impositivas.

En la partida de IBI de naturaleza rústica y de características especiales, se ha presupuestado lo ingresado en 2012.

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.- Con una dotación presupuestaria de 24.000,00€, representa el 0,51% del Presupuesto.

Hay una bajada del 80,95% con respecto al ejercicio 2012.

Año 2011 350.000€

Año 2012 126.000€ (Bajada 64%)
Año 2013 24.000€ (Bajada 80,95%)

CAPÍTULO III: Tasas y Otros Ingresos.- Con una dotación presupuestaria de 615.241,00€, representa el 13,11% del Presupuesto.

Hay una bajada del 33,95% con respecto al ejercicio anterior.

No se ha subido ninguna tasa. Al igual que en el capítulo anterior, se opta por el principio de prudencia.

Desaparece el capítulo de basura.

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.- Con una dotación presupuestaria de 1.643.784,66€, representa el 35,02% del Presupuesto.

Hay una subida del 2,53% con respecto al Presupuesto del ejercicio 2012.

Supresión o disminución de ingresos que se compensa con la asignación del T.E. "Llerena II"

PIE = 955.728,76€ (+7,1%)

Compensación IAE = 99.857,15€

Fondo Reg. Coop. Mpal. = 138.671,96€

Subvención Diputación Alumbrado Público = 65.000,00€ (POS)

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.- Con una dotación presupuestaria de 117.527,81€, representa el 2,50% del Presupuesto.

Hay una subida del 5,96% sobre el Presupuesto de 2012.

El principal ingreso de este capítulo lo conforma la adjudicación en baja del servicio de aguas con la empresa AQUALIA por un importe de 70.000,00€ para este ejercicio.

+ Importe alquiler Piscina Municipal.

CAPÍTULO VI: Enajenación Inversiones Reales.- Con una dotación presupuestaria de 195.000€, representa el 4,15% del Presupuesto.

Presenta una subida del 34,48% con respecto al ejercicio 2012.

Este capítulo contempla las posibles ventas de terrenos municipales que se destinarían a patrimonio público de suelo ó a inversión.

Terreno sobrante de la parcela de la guardería (1.700 m. x 180€/m2. = 306.000€)

Terreno detrás de la Casa de Acogida

Terrenos varios (Parcela Hnos. Purifico – Detrás de la gasolinera (Embargo)

3 Parcelas en calle de La Prensa

Local 390 m2. Despachos (C.F.E.)

Local Plaza de la Constitución

3 Naves de 250 m2. (C.F.E.)

1 Nave de 288 m2. (C.F.E.)

1 Nave de 264 m2. (C.F.E.) (Ayto.)

1 Nave de 282 m2. (Panadería)

1 Nave de 519 m2. (Pan-41)

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.- Con una dotación presupuestaria de 268.722,75€, representa el 5,72% del Presupuesto.

Hay una subida del 36,21% con respecto al ejercicio 2012.

Capítulo totalmente dependiente del ingreso por parte de otras administraciones (firmas de convenios) y para las que tenemos reservadas aportaciones municipales por un importe de 100.000,00€. (Fondo de Inversiones en el capítulo IV de gastos)

Hasta el ahora:

Administración del Estado = 102.350€

Diputación = 150.000€ (Plan Obras y Servicios)

AEPSA ESPECIAL (Resolución en el mes de diciembre)

Espacio para la formación socio-deportiva (Nave junto a la de la Mdad.)

Importe = 83.871,61€

+ 15% Materiales = 12.567,24€

TOTAL = 96.348,85€

Por lo tanto, teniendo en cuenta que:

| | |
|-------------------------------|--|
| Ingresos Corrientes (I – V) = | 4.230.729,25€ |
| Gastos Corrientes (I – IV) = | 3.726.903,11€ |
| Amortización de Préstamo = | 225.000,00€ |
| AHORRO NETO PREVISTO = | 278.826,14€ (Representan un 6,59% de los Ingresos Corrientes). |

Estos son unos Presupuestos que desde el punto de vista técnico son mucho más exigentes que cualquiera otros que anteriormente hayamos elaborado. Así, aparte de cumplir con el Plan de Saneamiento al que nos habíamos acogido (R.D.L. 5/2009 de 24 de Abril), en este ejercicio también tenemos que cumplir con la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y con el Real Decreto-ley20/2012 de 13 de Julio, de Medidas para Garantizar la Estabilidad Presupuestaria y de Fomento de la Competitividad, en el Ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Dentro de la Ley Orgánica 2/2012 hay tres reglas fiscales que son básicas para la elaboración de estos Presupuestos: Equilibrio ó superávit estructural (Déficit = 0) – Límite a la ratio de Deuda Pública sobre PIB (2013-2014-2015 --> 3,8) – Regla del Gasto (2013-2014 -> 1,7 - 2015 -> 2)

| | |
|---------------------|---------------|
| Capítulo 1 | 2.241.347,36€ |
| Capítulo 2 | 1.460.067,29€ |
| Capítulo 3 | 89.000,00€ |
| Intereses | -80.000,00€ |
| Capítulo 4 | 109.172,67€ |
| Capítulo 6 | 679.647,68€ |
| Fondos finalistas . | -586.049,51€ |

Gasto computable 3.913.185,49€

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Tasa | -8,91€ |
| Aumento gasto 2013 (1,7%) | 66.524,15€ |
| Límite gasto 2013 | 3.979.709,64€ |

Por lo que presentamos unos Presupuestos cuadrados en cuanto a gastos e ingresos por un importe de 4.694.452,00€, lo que supone un 2,49% menos de lo presupuestado en el ejercicio anterior. Aunque habría que matizar en el sentido de que si el ingreso de los convenios a los que veníamos acudiendo con las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma se hubieran seguido manteniendo por el mismo importe del ejercicio 2012, este Presupuesto presentaría una subida con respecto al ejercicio anterior de un 6% aproximadamente, no obstante, para comparar magnitudes iguales, si al Presupuesto inicial de gastos de 2013 le sumáramos las partidas de canon de residuos sólidos urbanos, encomendadas a PROMEDIO, la subida del Presupuesto estarían alrededor de un 3%.

Son estos unos Presupuestos, que como hemos venido argumentando durante todos estos años, nos permiten seguir manteniendo todas nuestras estructuras tanto financieras como sociales en un óptimo nivel para poder llevar a cabo todo el conjunto de proyectos y medidas que el día a día nos demanda, en una ciudad como Llerena, en que en unos momentos de crisis tan enormes, seguimos dando respuesta a todo ese conjunto de proyectos y eventos que hemos ido incorporando durante estos últimos años.

Este Presupuesto es, sin lugar a dudas, la hoja de ruta más fiable y segura para el devenir de los más que previsibles cambios que nos toquen volver a vivir en este próximo ejercicio 2013, porque aseguramos el poder mantener nuestro estado de bienestar y la calidad de los servicios que disponemos.

Como antes he mencionado, dependemos en una gran parte de otras Administraciones para la conformación total del Presupuesto, por lo que durante todo el ejercicio, se irán incorporando todas las medidas, actuaciones y convenios que nos vayan llegando, no incorporando gastos ó llevando a cabo actuaciones, que nos comprometan al incumplimiento de las normas básicas del propio Presupuesto, nos comprometan a desfasar la calidad de la deuda, que hemos sido capaces de mantener, bajar y controlar al día de hoy, ó a bajar la calidad de nuestros servicios.

Así mismo tenemos que decir que estos Presupuestos cuentan con el informe favorable de nuestra Intervención, por lo que aseguramos que son unos Presupuestos ajustados a todas y cada una de las leyes que lo regulan."

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien se manifiesta en los siguientes términos:

"En I.U. quedamos perplejos ante la misiva del Concejal proponente y amigo, Sr Castaño, del 9-11-12, en el envío de los listados de los Presupuestos de 2013. Nos dice que su remisión en fecha es conforme y anterior a la que exige el R.D.L. 2.568/1986, que "debe estar a disposición de los miembros corporativos el mismo día de la convocatoria". Vamos, como nombrar una calle nueva, o ratificar un acuerdo previo de la alcaldía que por cuestiones de plazo no pasa antes por Pleno. Siguen más equivocados que "un bombero". Eso no es entender la democracia e igualar unos Presupuestos a otras cuestiones que en el año son más o menos de trámites o de "ponderado" debate. Pero esos son asuntos y temas no tan importantes y esto lo subrayo. El Presupuesto es la ley económica de nuestro Ayuntamiento para 2013 y es importante disponer de ella cuanto antes, más o menos desde que se firman por la Alcaldía los informes. Además, de acuerdo con lo explicitado en el punto noveno del informe del señor Interventor que dice textualmente: "Evacuado Informe por la Intervención, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación." Ya vimos el pasado día 22 que el sentido de la Comisión de Participación Ciudadana quedará relegado, necesariamente, al 2013.

Con su mayoría deberían estar tranquilos y no refregarnos ese artículo 84 que como poco es franquista y antidemocrático. Pero bien, este año disponer unos días antes de las tablas y listados contables a los que trabajamos de nuestros ingresos en la calle, nos favorece y bastante. Eso significa que nuestras críticas de años anteriores eran adecuadas. La restante documentación es el peregrinar y suplicar de siempre. Si se tienen los gastos del Capítulo 1 es que están vistos los gastos de la plantilla y la propia RPT. Si se tienen los gastos del Capítulo 5 es que se prevé y asigna una deuda o inversión concreta. Creo que está claro.

Hace unas semanas el presidente de la FEMP, Iñigo de la Serna, se refería a la carga competencial y de servicios que los ayuntamientos soportan y prestan a sus ciudadanos sin ser propiamente municipales esas funciones y servicios públicos, temas siempre debatidos por nosotros y su necesario replanteamiento, y que ahora se comienza a hablar entre las administraciones. La clave es que estamos muy lejos de la financiación del 50% para el Estado, 25% para las Comunidades Autónomas, y el 25% para los municipios. Es una reivindicación que nuestro ayuntamiento debe plantear reiterativamente ante las instituciones y administraciones correspondientes para hacer valer nuestra voz disconforme con esta situación y, más aún, en esta etapa de crisis económica donde se hacen notar más los gastos que soportan los ayuntamientos prestando servicios que no son de su competencia. Ahora ustedes pueden menos, pero antes no lo hicieron.

Siguiendo este mismo argumento nuestros gastos municipales deben adecuarse a las competencias básicas y estrictamente municipales con nuestros ciudadanos. Aquellos servicios que correspondan a otras administraciones, estatal, autonómica o provincial, tendrán que estar suficientemente provistas de créditos para que no nos generen déficit económico. Los Presupuestos municipales que presenta su Gobierno están totalmente desequilibrados en ese sentido, donde la Seguridad Ciudadana concentra casi el 50% del personal funcionario, competencia de ámbito nacional y autonómico, y, por el contrario, en la Limpieza Viaria, un servicio básico municipal, no existe ni siquiera personal funcionario alguno. Y así, se podría seguir con el resto de servicios municipales que prestamos y que, en la mayoría de los casos, se proporcionan de forma precaria, laboralmente hablando.

Por otra parte, una vez más les insistimos desde Izquierda Unida, ustedes son incapaces de regular el Complemento de Productividad de los trabajadores y que asciende a casi 50.000 euros (48.598 €), a los que hay que sumar las Gratificaciones. Ya me dirán su justificación, porque la ley establece que el Presidente de la Corporación, debe consignar los objetivos por los que se pagan esas productividades y gratificaciones. Hay que subrayar que

las gratificaciones no se consignan en el cuadro de retribuciones del personal funcionario que nos han remitido. Y que el desequilibrio en estos conceptos son totalmente alarmantes y desconcertantes, sindical y laboralmente hablando, porque van desde los más de 5.000 € hasta los 55€ del conserje del colegio público. También, lamentamos que los dos grupos políticos del PP y PSOE hayan eliminado la paga extra de navidad del 2012 a los funcionarios municipales cuando, ahora, a nivel autonómico, por un ingreso presupuestario inesperado, van a reponer (o tienen intención) esa paga extraordinaria que el Gobierno Rajoy ha decretado su eliminación para el 2012. Como decíamos en nuestra moción de octubre pasado hay caminos, maneras y formas legales para haber permitido esa paga extraordinaria navideña. Si hubieran querido lo habrían hecho, como en otros sitios.

Otra cuestión que centra nuestra preocupación es la crisis económica y financiera, que está haciendo bastante mella en nuestras economías domésticas y negocios locales. Son muchas las empresas locales de Llerena que lo están pasando mal y aguantando sin cerrar, aunque otras muchas ya han cerrado a lo largo de estos años. Pero nuestro Ayuntamiento debe tener un trato especial con aquellas empresas de carácter social, que llevan muchos años en nuestra localidad prestando servicios a los colectivos más necesitados, que disponen de un número importante de trabajadores, y que nuestro Ayuntamiento debe volcarse en estos momentos difíciles.

- **Presupuestos de Ingresos.**

En el **capítulo I de Impuestos Directos** (1.830.175€) se produce un importante incremento de derechos iniciales que el señor Interventor en su Informe Económico y Financiero afirma que asciende al 10% respecto al 2012 (136.344€) y que no tiene justificación alguna, tan sólo con la ridícula y manida actualización de los padrones recaudatorios. Ya en el ejercicio 2010 se recaudaron tan solo 1.208.662€ de unas previsiones iniciales de 1.461.790€. Por tanto, nos parece un riesgo elevado que puede generar un importante déficit presupuestario rompiendo la estabilidad económica y presupuestaria municipal.

En esta importante partida presupuestaria (40% del Presupuesto total) no presentan ninguna medida de carácter social para paliar la precaria situación de muchas familias locales. Desde Izquierda Unida, un año más, le volvemos a reclamar una atención especial a las rentas familiares más desprotegidas. Igual que han establecido un fondo de inversión de 100.000 euros debería abrirse otro para este tipo de emergencias sociales que podríamos tipificar y estructurar en la comisión municipal correspondiente.

En el **capítulo II de Impuestos Indirectos** (24.000€) parece que ya han caído del burro, y reconocemos que les ha costado muchos años y ejercicios económicos su aceptación, porque si en los años más boyantes este capítulo fácilmente sobrepasaba los 300.000 euros, ahora y después del reventón y explosión de la burbuja inmobiliaria y del ladrillo quedan aminorados en 24.000 €. O sea, reducido al 8% y que ni siquiera se acercan a los 68.900€ liquidados hace diez años en el ejercicio presupuestario del 2003. Pues bien, parece que ya están siendo conscientes de que las previsiones de los años anteriores eran exageradas, aunque desde la Oposición lo criticásemos y ustedes no lo aceptaran. Lo mismo les digo para el Capítulo VI de enajenaciones de Inversiones Reales. ¿Están seguros de lo que vaticinan?

En este aspecto, consideramos que el nuevo Plan Urbanístico que tenemos sobre la mesa va, claramente, a contracorriente y supondrá una nueva vuelta de tuerca sobre la economía de nuestros ciudadanos, con la recalificación de suelos, así como un "sinsentido" en plena crisis del sector de la construcción y del mercado inmobiliario, cuando ni siquiera se han agotado las NNSS y sus Modificaciones (tanto en desarrollo como en edificación) y la demanda ciudadana de la vivienda se puede ejemplificar dando un paseo para comprobar cómo la mitad del pueblo está en venta o alquiler. Más aún en el centro. ¿Qué hay de la Residencia Geriátrica junto al Puente Romanzal? Me contesto yo: terrenos recalificados pero sin inversores.

El **capítulo III de Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos** con 615.241€ (13,10%) de previsión de ingresos sufre un importante descenso con respecto a la

liquidación del 2010 de un 30% (794.197€ liquidados), y que sigue la misma tendencia negativa en el Presupuesto del 2011 ya que el señor Interventor en su informe avanza un descenso de recaudación del 33,95%.

A ello, hay que sumar la indeterminación recaudatoria de algunos conceptos de dudoso ingreso como Recargo de Apremio (10.000€), Intereses de Demora (10.200€), Canon Aprovechamiento Urbanístico (3.000€), Ingresos Imprevistos (6.000€), que alcanzan la suma de casi 30.000 €.

Por otra parte, el análisis de este capítulo nos hace ver el deficitario régimen de servicios municipales que presta nuestro Ayuntamiento, que nos debe hacer reflexionar sobre la importancia y necesidad de cada uno de los mismos, así como el nivel de competencia municipal prestado por los mismos y, finalmente, el grado de necesidad de estos servicios y su prestación legal

| SERVICIO MUNICIPAL | INGRESOS | GASTOS | DÉFICIT |
|-------------------------------|-----------------|------------------|--------------------|
| Servicio de Policía Municipal | 66.000 | 374.241,72 | - 308.241,72 |
| Urbanismo | 30.000 | 682.586,77 | - 652.586,77 |
| Escuela de Música | 50.000 | 88.000,00 | - 38.000,00 |
| Actividades Deportivas | 5.000 | 105.843,47 | - 100.843,47 |
| Actividades Culturales | 5.000 | 96.029,89 | - 91.029,89 |
| TOTALES: | 156.000 | 1.346.701 | - 1.190.701 |

En cuanto a las **Transferencias Corrientes del capítulo IV** asciende a 1.643.784€ (35,01%) seguimos con la precaria aportación de la Comunidad Autónoma y la irrisoria contribución de la Diputación de Badajoz a las arcas municipales. Porque, si bien, la contribución o participación en los tributos del Estado asciende al 22.49% del Presupuesto de ingresos, que el propio Interventor en su informe califica de "moderado"; por otra parte, la participación autonómica son de 138.671€ (2.95%); y la Diputación de Badajoz, aunque participa subvencionando diversos actos culturales, así como la Escuela Municipal de Música. No obstante hay que recordar que nuestro Ayuntamiento le aporta 120.000 € por los servicios de recaudación tributaria (programa 931-22708) que, en consecuencia, reducen la aportación de la Diputación de Badajoz a tan sólo 3.600 € a nuestras cuentas municipales.

Los **Ingresos Patrimoniales del capítulo V** (117.527€) tan sólo representa el 2.50% del total, que contemplan concesiones y alquileres públicos tan dispares que van desde los 15.464€ a Retevisión como los 865,82€ del canon del servicio del matadero municipal. Volvemos a reiterar (aquí va una propuesta de Ingresos), y más aún en periodo de crisis, que no son lo mismo las instalaciones del Quiosco del Paseo de San Antón con un canon de 1.600 € sostenido por una autónoma, que las instalaciones millonarias del matadero municipal (865,82€), el bar de la piscina municipal (2.650€) o la propia estación de autobuses (1.953€) y que luego vamos a prorrogar el Convenio con la Junta. En relación con el alquiler de las naves del Centro de Formación, creemos que son 3 naves las que se encuentran vacías y nuestra pregunta es si se van a pedir por alquiler de cada una 5.000 euros, casi el doble que por la nave de la fábrica de pan con 2.483€.

Todos somos conocedores de las dificultades hoy en día para la venta de solares y su promoción como viviendas. Y un ejemplo reciente lo tenemos en la calle de La Prensa donde hemos tenido que sacar en varias ocasiones esos solares para la promoción de viviendas y aún quedan dos. Por tanto, proponer presupuestariamente 180.000 euros en el **capítulo VI de Enajenación de Inversiones Reales** nos parece desmesurado. Y compartimos la opinión del propio interventor en su informe económico y financiero, que subraya que si no hay la suficiente agilidad administrativa nos podemos encontrar con un importante déficit presupuestario. Así, debemos afrontar un doble obstáculo, un mercado inmobiliario estancado que nos obliga a redoblar o triplicar la burocracia administrativa para su adjudicación.

Finalmente, el **capítulo VII de Transferencias de Capital** (268.722€) con las inversiones contempladas en este Presupuesto del 2013 como son el Taller de Empleo de Llerena II, AEDL (Agente de Empleo y Desarrollo Local), viales, obras de mantenimiento en los Pisos Tutelados, así como en la Biblioteca Municipal.

▪ **Presupuesto de Gastos (programas).**

Con la trayectoria de las partidas de gastos que han tenido ustedes a lo largo del año 2012 -que han actuado como timoratos sin hacer un esfuerzo en la creación de empleo- con enormes partidas sin tocar en los gastos como: 150.000€ para la implantación de césped del Campo de Fútbol, 48.000€ del fondo para inversiones y 50.000€ para Materiales en Obras diversas, nosotros vamos a denunciar dejadez en este tema, no dinamizar y aplicar los gastos.

El capítulo o área de gasto de **Deuda Pública** (6,48%) asciende a 304.000€ referentes a la amortización e interés de la deuda municipal. En el informe sobre la deuda municipal es bastante claro en sus datos sobre el cierre presupuestario del 2011, arrojando un superávit de 656.741€, con una Tesorería de 1.780.009€ y una disponibilidad para gastos generales de 480.049€. Con estos datos difícilmente, cualquier ciudadano se puede explicar que aún tengamos alguna deuda municipal y, menos aún, se explicaría cómo podemos solicitar anualmente una póliza de 600.000€ para nuestra liquidez que antes veíamos en Pleno. Lo que sí nos gustaría que el señor concejal de Hacienda nos ofreciera los datos de los Derechos de Difícil Cobro del cierre del 2011 como se recoge en la base número 52 de ejecución del Presupuesto. Porque es que las cantidades de otros años son preocupantes.

En Servicios Públicos Básicos, del área de gastos número 1, nos encontramos en primer lugar con la **Seguridad y Orden Público** (7,97%) con un gasto de 374.241€. Cifra que si le sumamos el gasto de seguridad social de estos trabajadores con casi toda seguridad asciende a un gasto parcial del 10% sobre el Presupuesto total. El personal de este servicio con convenio personal y económico propio y 13 trabajadores y una vacante, supone casi el 50% de los funcionarios municipales que no tienen ningún tipo de convenio laboral o acuerdo funcional o similar. Con estos datos económicos y de personal no nos extraña que nuestra ciudad esté en los primeros lugares del ranking de ciudades seguras. Pero, ¿a qué precio, ... y si doblamos los puestos de policía municipal sería doblemente segura, Y dónde quedarían el resto de los servicios municipales? No olvidemos que, también, hay otros premios y ranking como la ciudad más limpia, la más verde y medioambiental,... de lo que desconocemos el lugar que ocupamos, porque desde luego en limpieza viaria no hay ni un funcionario adscrito (una plaza de funcionario sin convocar), de jardinería igual, etc., etc.

El área de **Urbanismo** (14,54%) con un gasto de 682.586€ es bastante importante en el gasto municipal en cuanto obras y materiales, tanto del AEPSA como las propias municipales. Destacan los 100.000€ de fondo de inversiones que, como en otros ejercicios, no llega a invertirse con lo cual hemos planteado debería asignarse a un fondo social o para las emergencias socioeconómicas de las familias locales que lo necesiten. Luego insistiré sobre ello.

Para ir concluyendo: unos Presupuestos cuadrados a su gusto, equilibrados a su parecer, sociales con sus criterios y poco creíbles en sus balances finales. Las propuestas que les hacemos anualmente (alguna será buena, por simple lógica) las tiran a la basura con argumentos poco convincentes. Si quieren, pueden, pero no quieren aceptar nada."

A continuación interviene el Concejal del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien adelanta que va a tratar de ir al fondo de la cuestión y evitar debates estériles, de modo que no van a entrar en un análisis pormenorizado de las distintas partidas de ingresos y gastos porque considera que es ocioso y repetitivo.

Continúa diciendo que quieren, al igual que hicieron en los Presupuestos anteriores, arrimar el hombro, ya que es su obligación como llerenenses y además entienden que en los momentos difíciles actuales todos los partidos que componen la Corporación deberían hacer un ejercicio de entendimiento y cooperación para tratar de dar ejemplo a sus conciudadanos, aunando su trabajo y esfuerzo para tratar de mejorar sus condiciones de vida y en especial de los más necesitados.

Le gustaría dejar claro que el año pasado su Grupo ofreció su apoyo en base a dos premisas fundamentales: la primera se refería a que si finalmente no se llegaba a ejecutar la partida de inversiones destinada al césped artificial del campo de fútbol, tal cuantía se

destinaría a empleo. La segunda fue la de ampliar, en la medida de lo posible, la partida destinada a gastos y emergencias sociales.

Dice que al día de la fecha no conocen lo ocurrido con tales partidas, ya que los datos de los que disponen son los mismos que se expusieron en la Comisión Informativa de seguimiento de la ejecución del Presupuesto celebrada el pasado mes de julio y que de éstos se desprendía una ejecución de los ingresos de únicamente el 17,76% y una ejecución de los gastos del 30%; datos que califica de insuficientes para poder evaluar la marcha del mismo al final del mes de noviembre y, por ende, hacer las modificaciones requeridas y sobre todo hacerlas desde un punto de vista de prudencia.

Apunta que respecto al Presupuesto objeto de debate una vez más les preocupa que continúen manteniendo las operaciones de tesorería año tras año, de manera que, vista la permanencia que están teniendo, se deberían tratar de pasar al largo plazo, dentro por supuesto de la legalidad.

En relación a las inversiones a desarrollar, dice que hay que tener en cuenta que el total de las mismas, que ascienden a 742.548,89 euros, suponen un 63,8% las aportaciones propias del Ayuntamiento y un 36,2% las externas, y de todas ellas, el 64,51% se descompone del siguiente modo: el 26,8% corresponden a la AEPSA, la remodelación y obra de los Pisos Tutelados, que están de acuerdo en que sin ninguna duda es necesario acometerlas ya, supone un 24,25% y el 13,46% corresponde al Fondo de Inversión, respecto al cual quieren participar en su utilización.

En otro orden de cosas, afirma que les preocupa mucho la cuantía que se estima recaudar en base a la enajenación de terrenos municipales, partida que supone un 38% del total de las aportaciones municipales en ese capítulo, por lo que pondría en peligro en Plan de Inversiones de no ejecutarse en su totalidad. Sostiene que ese desajuste pondría igualmente en peligro el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por otro lado pone de manifiesto que se ha presupuestado en acción y emergencia social la misma partida del año anterior de 7.000 euros, y dice que les sorprende que a fecha de 30 de julio sólo se hubieran ejecutado alrededor de 1.400 euros. No obstante, dice que supone que sí se ejecutará, pero que en todo caso su Grupo pidió en anteriores ejercicios que esa partida se aumentara hasta en torno los 10.000 o 12.000 euros, de modo que pudieran disponer de una bolsa de actuación en las familias más necesitadas.

Por ello piden que aclaren que ha sucedido con estas partidas y asegura estar dispuestos a llegar a acuerdos y tomar cartas en ese sentido.

En el mismo sentido, apuesta por destinar ese mismo Fondo de Inversiones a empleo, a acción social y a asociaciones llerenenses que indudablemente merecen una atención especial como Afenad o Aprosuba, tanto por el número como por el perfil de personas que atienden.

Continúa su intervención sosteniendo que han de ser conscientes de que Llerena ha alcanzado la mayor tasa de paro que ha tenido nunca, de forma que, aunque se está tratando de paliarlo en la medida de lo posible con acciones tales como la Escuela Taller, ese tiene que ser el objetivo primordial de todos esos fondos de los que tienen algún tipo de disposición y algún margen de maniobra.

Finaliza reiterando que el Grupo Popular está totalmente abierto al diálogo y a colaborar porque consideran que no es momento de hacer política de partido sino de hacer una política en la que los ciudadanos sientan el apoyo de todas y cada una de las instituciones y en especial de la Corporación, por ser la más cercana.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Sr. Castaño Castaño, quien, respecto a las palabras del Concejal de I.U., comienza diciendo que lo que le envía éste es lo que ya le remitió el año pasado pero corregido y aumentado, esto es, corrige la fecha y aumenta los despropósitos.

Respecto a la antelación en el envío de la documentación, aclara que tanto el Presupuesto como los informes de Intervención los remite en el momento que los tiene, de modo que ha cumplido con la remisión de la documentación en tiempo y forma. Asimismo añade que en el mes de septiembre solicitó a los Grupos que enviaran sus propuestas y sin

embargo I.U. no las remitió hasta noviembre, por lo que en todo caso quien incumple es el Sr. Mena Cabezas.

En cuanto a la policía local, afirma que el Edil es reiterativo. Explica que Llerena dispone de una buena dotación de policía porque así lo han considerado y que algo tendrá que ver la labor desarrollada por este Cuerpo con que sea una ciudad segura. Dice que cuestión distinta es que I.U. prefiriera tener menos policía.

Afirma no entender como habla de que en la actual situación económica hay que tener una consideración especial con las empresas para a continuación proponer la subida del IAE.

Respecto al mayor ingreso en concepto de impuestos directos al que hace referencia el Concejal de I.U., reitera que se debe, entre otras razones, a la ponencia de valores que también aprobó el Sr. Mena Cabezas y añade que, sin embargo, éste quiere subir las plusvalías.

En relación al capítulo de impuestos indirectos, ratifica que ha bajado de acuerdo con previsiones y con lo que vienen observando sobre todo en lo que respecta al ICIO.

En cuanto a las enajenaciones patrimoniales, comienza enumerando las parcelas y naves de las que dispone el Ayuntamiento para a continuación afirmar que, a la vista de éstas, considera que la estimación de 195.000 euros es adecuada.

En lo referente a las tasas, dice que indudablemente la recaudación prevista ha descendido porque en ese capítulo ya no se contemplan por ejemplo la tasa de recogida de basura, ya que PROMEDIO ha asumido la gestión del servicio y el cobro de la tasa.

En relación con la expresión "deficitario régimen de servicios" utilizada por el Concejal de I.U., asegura él comenzaría a preocuparse por la Mancomunidad, la cual está perdiendo muchos servicios y añade que respecto a los que todavía mantiene, los Ayuntamientos tienen que realizar una aportación importante.

Respecto a la referencia que hace de las transferencias provenientes tanto de la Comunidad Autónoma como de la Diputación Provincial, que califica de ridículas, sostiene que respecto a la Comunidad algo tendrá que decir I.U., dado que es copartícipe y corresponsable de ello, recordándole lo sucedido con el Convenio de Ayuda a Domicilio, la reducción de la subvención del conserje, la Oficina de Turismo, la contratación de las AEDLs, la ayuda a drogodependientes o la ayuda a emigrantes.

Recuerda además que, según datos ofrecidos por el Sr. Víctor Cascos, los Presupuestos autonómicos para 2013 presentan recortes en materias tan sensibles como sanidad (reducción del 9,2%), empleo, educación (reducción del 1,9%), cultura (reducción del 12,4%) en política de viviendas (reducción del 27,6%) o atención a la dependencia (reducción del 1,9%).

En relación a la cuestión de las antenas, afirma que gracias a la labor del Equipo de Gobierno están regularizadas.

Respecto al césped del campo de fútbol, explica que tenían prevista una aportación municipal de 150.000 euros, otros 150.000 los aportaba la Junta de Extremadura y los 150.000 restantes la Federación Extremeña de Fútbol, de forma que ésta última ha decaído en su intención y la propia Consejería, a través de la Dirección General de Deportes, ve inviable la cuestión.

Se pregunta si existen algunas cuestiones que tienen que faltar para valorarlas y señala que los empleados municipales cobran todos los meses, se paga la Seguridad Social y Hacienda, con lo cual, gracias a ello, al estar al corriente en sus obligaciones, pueden solicitar y obtener subvenciones, al contrario de lo que está sucediendo en otros Consistorios. Añade que no tienen problemas ni con proveedores ni con ninguna de las compañías de suministros.

Reitera que lo importante es que el Ayuntamiento cubre todos y cada uno de los servicios que ofrece, que son muchos, y los mantiene con la misma calidad. Además, dice, siguen colaborando con la celebración de eventos y disponen de una buena oferta deportiva y cultural para que, en suma, el lema "Llerena, Ciudad para Vivirla" sea una realidad.

En cuanto a la propuesta que presentó en la Comisión de Hacienda de destinar 75.000 euros a Afenad y Aprosuba, en primer lugar explica que no disponen de esa cantidad y en

segundo lugar señala que desconocen la situación de esas entidades en cuanto a si podrían aportar la cantidad que para ellas supondría.

Por otro lado afirma que en la intervención del Edil de I.U. se vislumbra una confusión de conceptos contables, puesto que en ella viene a decir que el hecho de que el Ayuntamiento tiene unos resultados positivos a final de ejercicio significa que puede disponer de ellos y, añade, eso no es así, ya que la Tesorería es una cuestión totalmente distinta. Sin embargo afirma que lo que si es cierto es que los resultados positivos de la liquidación son los que prueban que el Presupuesto era lo que decían.

Recalca que no van a hacer nada que pueda comprometer el resultado, puesto que la Ley Orgánica 2/2012 exige un déficit cero.

Asimismo reitera que son como siempre unos Presupuestos sociales: bienestar comunitario, vivienda, medio ambiente, educación, cultura, deporte, etc, representan el 74,93% de los mismos.

Respecto a la intervención del Edil Popular, Sr. Vázquez Morales, comienza agradeciendo su postura.

Seguidamente, y en cuanto a las emergencias sociales, explica que han estado en contacto fundamentalmente con Cáritas, con la que mantienen una buena entente, de manera que cada vez que lo han necesitado se les ha hecho una aportación económica. Informa que también colaboran con ellos mediante la cesión de uso del camión para sus traslados al Banco de Alimentos.

En relación con las Inversiones, se remite a lo que ya puso de manifiesto en la Comisión de Hacienda del mes de julio, esto es, determinadas inversiones se podrán realizar siempre que haya la parte de ingreso correspondiente para poder llevarlas a término.

Contestando al Concejal de I.U., explica que son 47.100 euros lo que el Ayuntamiento destina a las distintas asociaciones. Explica además que el año pasado, al detectarse una necesidad especial de Afenad y Aprosuba, se incrementó la asignación a éstas.

Respecto a esta cuestión, concluye diciendo que la Corporación colabora con éstas en todo lo que pueden pero que lo que no pueden hacer es comprometerse en unas cantidades de las que no disponen.

En cuanto a la opinión del Sr. Mena Cabezas de que de la Diputación provienen pocos ingresos, explica que, por dar algunos datos, el alumbrado público, la Escuela de Música, la Universidad Popular, el Certámen de Cortos "El Pecado", las Jornadas de Historia, la Semana Cultural, la Matanza Didáctica, la Antena Cameral, el Certámen de Cómic, entre otros, suponen un total de 123.450 euros; y que si además se le añade el Plan de Obras y Servicios, que asciende a 161.000 euros, comprobará que no es poco.

En lo que respecta a la tasa de paro, admite que es una cifra que a nadie le puede gustar, pero asegura que desde esta Administración hacen lo que humanamente pueden. Añade que, sin embargo, las transferencias provenientes de otras Administraciones se están viendo reducidas e incluso en algunos casos suprimidas, lo cual reduce enormemente la capacidad de actuación del Ayuntamiento a la hora de abordar algunas cuestiones.

No obstante, desea nuevamente poner en valor el hecho de que se sigan manteniendo muchos puestos de trabajo sufragados con fondos municipales.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, quien, ante la postura del Grupo Popular proclive a llegar a un acuerdo y apoyar los Presupuestos, pone de manifiesto su deseo de hacer algunas propuestas, concreciones y matizaciones:

- La iniciativa de empleo estable del campo de fútbol tenía un 30% de materiales de AEPSA y sin embargo ha llegado un 14%.

- El AEPSA del 2011, que ha llegado también en el 2012, ha venido con un 14% cuando presupuestariamente estaba en el 30%.

- Respecto a la Ayuda a Domicilio, la Junta finalmente no sacó la subvención correspondiente, por lo que el Ayuntamiento ha tenido contratadas a ocho Auxiliares con recursos propios.

- En cuanto a las AEDLs, se mantienen las tres agentes gracias a la mayor aportación municipal, si bien habiendo sido necesario ajustar sus retribuciones.

Por tanto, sí ha habido asignación al empleo.

- Los nuevos gravámenes aprobados por la Comunidad Autónoma, tanto el de saneamiento como el de eliminación de residuos, suponen un mayor gasto que no estaba presupuestado y al que hay que hacer frente.

- En cuanto a la póliza de crédito, dice que ojalá que las últimas normativas hubieran permitido poder llevar las deudas a corto plazo al largo plazo. Señala que otro problema añadido es que las entidades financieras estén dispuestas a ofertar y las condiciones en que ofertan.

Explica que si en algún momento se produjera un ingreso extraordinario, tratarían de aplicarlo a la póliza para reducirla.

Afirma que en todo caso es de valorar tener la deuda en los niveles que la tienen y que seguramente a muchos municipios les gustaría estar en esa situación.

- En cuanto a las enajenaciones patrimoniales, reconoce que algunos años no se han cumplido las previsiones, pero que, aun así, se ha ejecutado bien el Presupuesto.

Explica que el Ayuntamiento dispone de una parcela colindante a la Guardería y al Centro de Salud de 1.722 metros que con la aprobación del Plan General va a pasar a residencial y ello, unido a la demanda que hay de las naves del Centro de Formación y Empleo, hace que previsiblemente se puedan cumplir.

- En relación a la Tasa de desempleo, señala que si hubieran llegado los Programas de Empleo que han tenido en otras ocasiones hubieran logrado paliar la situación.

En todo caso, apunta que en Llerena la tasa ha subido menos que la media extremeña.

Sostiene que se trata de una situación real que les debe preocupar y ocupar, puesto que los desempleados no son de Rajoy o de Monago, sino también suyos. Por tanto afirma que esta Corporación también tiene responsabilidad, si bien es cierto que no tiene en sus manos toda la solución.

- Respecto a la partida de emergencia social, informa que, de acuerdo con los Presupuestos de Diputación aprobados en el día de ayer, la aportación de Diputación correspondiente al Plan de Obras y Servicios de 2013 va a ascender aproximadamente a 161.000 euros, y dado que en los Presupuestos municipales se contemplan 150.000 euros, ese mayor ingreso se destinará a emergencia social una vez se reciba la correspondiente comunicación de concesión y sin necesidad de realizar una modificación presupuestaria.

Abierto un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien mantiene que las críticas que desde la oposición se hacen al Presupuesto son curiosamente parecidas, ya que son objetivas y reales.

Afirma que desgraciadamente están perdiendo servicios mancomunados debido a los recortes aplicados por el Gobierno autonómico. Respecto a la OMIC, sostiene que el P.S.O.E. debería haber seguido colaborando en su mantenimiento porque prestaba un servicio bien valorado.

Seguidamente se pronuncia en el siguiente sentido:

"Considero que los Presupuestos 2013 deben ser de supervivencia en estos tiempos. Partamos de ahí. Lo que pasa es que ustedes van reduciendo sigilosamente su monto total cada año para no llamar la atención de lo que antes era excesivo por obvio.

El año pasado les pedí un esfuerzo y sensibilidad para con las entidades sociales de Llerena, que son una referencia en la comarca muy importantes, como AFENAD, APROSUBA..., y no cogieron el testigo, salvo dar los 3.000€ (justo después de la aprobación de los Presupuestos-2012) a APROSUBA, con la que tienen y tenemos encima, cuando la mayor parte de los profesores, alumnos, trabajadores y toda la actividad socioeconómica se hace en Llerena. Denunciamos que esos 3.000€ no fueron ni proporcionados, ni suficientes, ni justos, ni adecuados a nuestras posibilidades. Eso sí reportó una dádiva y una foto. Este año vuelvo a insistir con lo mismo y casi que se los aprobaría, por eso sólo, los Presupuestos; que tengo ganas de aprobarlos pero no me dejan. Yo sí quiero salir en una foto de aprobación de Presupuestos, denme ese gusto algún año.

Igualmente les insistiría para incrementar los 2.000€ destinados a AFENAD. Por favor, aprovecho para que atiendan ya las reiteradas peticiones que le hacen para solucionar las goteras que tienen en el nuevo edificio. Es un año donde se dan las condiciones para ver fallos y deficiencias, y solucionarlos claro está.

Pues bien, reitero, esa es una condición para aprobar los Presupuestos 2013. 75.000€ a cuenta de gastos justificados, contrataciones, deudas, etc, de ambas entidades sociales, por ejemplo en razón 2/1 ya que su proporción de trabajos, empleados, servicios... es bien diferente.

Hace dos ejercicios que no toco el tema de la Bolsa de Trabajo, pero este año vuelvo con el tema. Cuestión importante que ustedes no ven porque prefieren su sistema privativo y controlado, frente a otro donde los parados y solicitantes de empleo de Llerena se vean posicionados entre ellos mismos, donde no haya trampa ni cartón, donde se aleje el tema del favoritismo que está presente entre todos. Me dirán que no es Presupuesto; pero para nuestro grupo de Izquierda Unida SÍ, porque es garantía de que las aplicaciones correspondientes a contrataciones de eventuales y su Seguridad Social llevan un orden y trato justos para los parados. Es un sistema que funciona en muchos ayuntamientos y es transparencia, buena medicina frente a la calle que pone a los políticos en mala posición y uno de los principales problemas de la sociedad hoy. Me dirán que en ciertas ocasiones y ayudas quien da el dinero, lo condiciona en la selección directa hacia quien se dirige ese gasto. Pues ahí poco hay que hacer, pero es que ustedes no se inmutan al respecto. Además tienen al personal ahito y expectante de una carta o llamada de la que solo confían unos pocos. De hecho, esta bolsa de trabajo se debería aprovechar para su consideración en las selecciones de trabajadores según las subvenciones de la Junta de Extremadura u otras.

| <u>SERVICIOS MUNICIPALES</u> | <u>GASTO ECONÓMICO 2013</u> |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| Limpieza Viaria | 120.000 |
| Urbanismo | 45.000 |
| Alumbrado Público | 30.000 |
| Parques y Jardines | 45.000 |
| Asistencia a la Dependencia | 91.771,90 |
| Escuela de Música | 80.000 |
| Monitores Deportivos | 66.843,47 |
| Limpiadoras | ... |
| | 478.615€ |

Propuestas de Gastos/Ingresos de Izquierda Unida-Presupuestos 2013.

Como es comprensible por cualquiera la Oposición no hace Presupuestos, los hace el Gobierno local. Nuestro papel es reformar, añadir y cambiar el destino de las partidas, con un enfoque social y político. Me dirán que porqué insisto todos los años en la misma línea de partidas ya negadas, pero es que las consideramos necesarias, además de las que ustedes proponen y no suponen tanto.

Ingresos que les proponemos: Nosotros en IU creemos que no es suficiente lo que se hace con las edificaciones y viviendas en suelo no urbanizable y por qué no se centran en las legalizaciones y sanciones en vez de seguir gravando y sin exenciones las fincas protegidas y catalogadas del conjunto histórico, etc.

Vean los nuevos Impuestos de Plusvalía del PSOE para empresas con ingresos >1.000.000 €: en Llerena, como poco, hay cinco, y quizá otras más. No les interesa esto.

Regularización de las antenas y servicios de red inalámbrica en Llerena, que está la cumbre de la sierra que parece el parque de antenas radiotelevisivo de San Serván o Montánchez. Por lo menos sacar una buena tajada de la mayoría de estas empresas ".com", como se decía antes. ¿No pueden o no quieren? Hay dos que sí pagan, ¿y las restantes?

Reducir las zonas de iluminación inútiles en zonas del extrarradio y a partir de unas horas, las 00h en invierno. Reducir los días de iluminación navideña a los festivos y vísperas. Plan municipal de ahorro y consumo responsable.

Relación de actuaciones municipales en Inversiones Reales (Capítulo 6): Tratamiento de huecos y mechinales en edificios históricos y municipales para el control de

las palomas comunes y sus excrementos en la vía pública. Reconozcan que es una vergüenza que Llerena, donde nos las damos de calidad turística, que junto a los edificios públicos da asco y temor estar. Y eso lo dicen los turistas y la gente que viene a verlos, a las JJHHLL, a reuniones y actos, a la iglesia.... Su clausura o reducción favorece otras aves mucho más pequeñas, beneficiosas y protegidas, como el Cernícalo Primilla. Presupuesto estimado: 30.000€.

Ya se lo propuse en octubre, un Plan de actuación municipal en patios singulares concertados para ampliar la oferta turística local en 2013 y el interior de la Torre, con objeto de iniciar las medidas de promoción, rehabilitación y restauración necesarias, parciales y complementarias, dentro de un proyecto global CC-SE y me dijeron que se hacía mucho: fin de semana de la Matanza, fin de semana de Jornadas Gastronómicas, Agosto. Bien, pero es posible mucho más, de acuerdo con lo que tenemos, para reactivar nuestra economía y el empleo local. Presupuesto estimado: 50.000 €

¿De dónde salen las partidas que propongo? Voy a adelantarle algunas.

De esos 150.000€ para implantación del campo de fútbol que en 2012 nada se ha aplicado o de los 100.000€ de Fondo para Inversiones de la partida 151/60999 de este 2013. De los 48.000 € del Fondo de Inversiones de 2012 pendientes.

Y de los 94.894€ de las pagas de los liberados municipales. Recuerden que son 3+1, a tiempo completo y no con malos sueldos. Hay que llamar la atención de nuevo, pues en esto insisto desde junio de 2008. Si quieren pueden reformar esta situación singular y única que sobresale entre todos los municipios. 3+1 a tiempo completo es demasiado, reconózcanlo, asuman que es excesivo, pues 95.000 € es mucho dinero para invertir, al menos una buena parte de ellos en otras cosas”.

Tras esta intervención toma la palabra el Edil del P.P., Sr. Vázquez Morales, quien dice que, respondiendo al Alcalde en clave política, cuando se refieren a la cuestión del desempleo deberían hablar con sus compañeros de otras localidades, como los de Don Benito, donde públicamente culpan al Alcalde de los parados existentes en la localidad, añadiendo que todos tienen responsabilidad al respecto.

Reconoce que no disponen de un holgado margen de maniobra, por lo que el Grupo Popular se muestra de acuerdo en mantener el nivel de los servicios que han venido prestando a sus conciudadanos.

Continúa diciendo que cuando se dispone de un margen de movimiento tan pequeño hay que centrarse en lo verdaderamente importante, y es por ello por lo que el P.P. se ha referido a la cuestión de emergencia social y a la necesidad de ayudar a Aprosuba y a Afenad en su gestión, como se hizo en su día con la celebración de una Comisión donde los responsables de Aprosuba pusieron sobre la mesa sus problemas. Añade que sobre todo a partir de la auditoría a la que se ha sometido la asociación, sería bueno celebrar otra Comisión para tener conocimiento de su situación.

Entienden que el Presupuesto va a tener necesariamente que ser modificado dado el contexto económico, y es por ello por lo que quieren participar en todas y cada una de las partidas.

Consideran que es necesario priorizar el gasto en aquellas inversiones que supongan mayor contratación de mano de obra, incluso si fuera necesario, reducir en gasto en materiales.

Concluye mostrándose de acuerdo con el compromiso adoptado por el Sr. Alcalde en relación con la partida destinada a emergencia social.

Cerrando el debate, interviene el Sr. Alcalde manifestando en el siguiente sentido:

- El escenario de elaboración de los Presupuestos les condiciona. Es decir, tienen un Plan de Saneamiento al que se acogieron por unanimidad en el año 2009, el cual condiciona tanto los estados de gastos como los de ingresos.

- Contexto marcado también por la Ley Orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como el Real Decreto-ley 20/2012, normativa que condicionan las reglas del gasto.

- De acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Hacienda, la estimación de los ingresos provenientes de la Participación en los Ingresos del Estado es de un 7,1% de incremento.

- Otras decisiones que ineludiblemente les afectan son la subida generalizada del IVA y su correspondiente incidencia al alza en los precios de los materiales, de bienes y servicios contratados.

- Además, la entrada de funcionamiento del canon sobre residuos sólidos urbanos y del canon de saneamiento del Gobierno de Extremadura, si bien no tiene incidencia en el Presupuesto, si la tiene en los ciudadanos.

- No han incluido en el Presupuesto Municipal la recogida de residuos sólidos urbanos por haberse cedido el servicio a PROMEDIO.

- Hay un descenso importante de la actividad constructora y, por ende, una repercusión en la recaudación del ICIO. En todo caso, la mayoría de los años, debido a la prudencia que les ha caracterizado, han presupuestado por debajo de lo que finalmente se ha recaudado.

- La eliminación y/o disminución de convenios y subvenciones por parte de la Comunidad Autónoma (Ayuda a Domicilio, Materiales AEPSA, Programas de Empleo, Oficina del ARI, Conserje del Colegio Público, Agentes de Empleo y Desarrollo Local, Ayuda familias discapacitados) incide negativamente en el Presupuesto.

- En estos Presupuestos no se contemplan subidas ni de impuestos ni de tasas municipales.

- Las alteraciones al alza de algunos impuestos o tasas obedecen a la aplicación del canon de saneamiento y del canon de residuos aprobados por el Gobierno de Extremadura y la incidencia del incremento del IVA aprobado por el Gobierno de España.

- Estos Presupuestos dan cobertura y permiten seguir prestando con similares estándares de calidad todos los servicios de competencia municipal y aquellos que, no siendo de su competencia, siguen cofinanciándose por la Comunidad Autónoma de forma razonable.

- Mantienen el compromiso con el movimiento asociativo llerenense, comprometiendo en el Presupuesto las mismas cantidades que en ejercicios anteriores, a pesar de estar en una época de recesión.

- Mantienen el compromiso con la cultura y el deporte, tanto en subvenciones a las asociaciones y equipos existentes, como a las pruebas, actividades lúdicas y formativas y eventos, tanto culturales, deportivos como de ocio.

- Siguen apostando por uno de los sectores estratégicos de la localidad como es el Turismo.

- Siguen asignando recursos al sector productivo mediante el mantenimiento de servicios de apoyo y asesoramiento a través del Centro de Empleo y Desarrollo.

- Contemplan los recursos necesarios para dar cobertura a los programas de empleo solicitados y, en algunos casos, concedidos (Iniciativa de Empleo Estable, AEPSA, Talleres de Empleo, etc).

- Se presupuestan los recursos necesarios para la ampliación del servicio municipal de Biblioteca mediante la construcción de un aula de lectura infantil.

- Se contemplan los créditos necesarios para la adaptación y adecuación de los Pisos Tutelados.

- Se recogen compromisos adquiridos para la canalización de un arroyo que afecta al desarrollo de terrenos urbanos permutados en su día a cambio de terrenos en la zona del ferial.

- Disponen también de proyectos de las Confederaciones Hidrográficas.

En relación con las palabras del Concejal de I.U., le invita a traer un solo lugar donde I.U. gobierne en el que faciliten la documentación que ellos entregan y con la antelación con la que lo hacen.

Sostiene que éste tiene un discurso continuista para justificar su propia ineficacia y desconocimiento en materia presupuestaria.

Respecto a la policía local, afirma que la seguridad es una cuestión fundamental que el ciudadano aprecia y valora para poder gozar de mayor libertad. Asimismo asegura que cumplen con los parámetros que exige la ley que rige la Policía Local, algo que, apunta, en otros Ayuntamientos no se cumple.

En lo referente al complemento de productividad y a las gratificaciones del personal, le pide, como en otras ocasiones ha hecho, que presente una propuesta.

En cuanto a la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre, aclara que el P.P. Nacional ha sido quien lo ha eliminado y explica que esta Administración trabaja con informes jurídicos en los cuales se dice que no pueden abonarla en virtud de la Ley Orgánica 2/2012 y el Real Decreto-ley 20/2012, y además tampoco pueden adelantarla, ya que el tanto el EBEP como la Ley Orgánica de Presupuestos Generales del Estado fijan el devengo de las pagas en junio y diciembre.

Al hilo de esto, afirma que el discurso del Edil de I.U. es lo que todos desearían oír, pero que carece de todo fundamento. Añade que ellos tienen la responsabilidad de gobernar y no pueden caer en la demagogia en la que el Sr. Mena Cabezas permanentemente cae.

Asegura que con su propuesta tendrían un desfase de 537.858 euros y que además habla de cuestiones que no son ni siquiera de competencia municipal.

Se pregunta dónde espera I.U. recaudar si actualmente no hay actividad constructora.

En cuanto al Plan General de Ordenación Urbana, explica que éste no se elabora para un año sino para ordenar urbanísticamente una ciudad a largo plazo y que las cosas se desarrollan cuando se pueden, como ahora están haciendo.

En lo que respecta a la Policía Local, explica que ya no hay ningún convenio y que, además, la ampliación de la jornada laboral ha supuesto una reducción de gastos, añadiendo que están orgullosos del servicio.

Respecto a la alusión del Sr. Mena Cabezas a la Escuela de Música, se pregunta que si lo que quiere I.U. es que se cobre a los alumnos el coste de su mantenimiento.

Por otro lado, dice que no es admisible el comparar el alquiler del matadero con los de los quioscos. Además señala que en otras localidades han licitado mataderos que han quedado desiertos. Añade que deben estar satisfechos de contar con una empresa puntera en la localidad que además de realizar importantes inversiones ha supuesto la creación de puestos de trabajo, preguntándose si I.U. olvida la rentabilidad social.

Afirma que tampoco se puede comparar la recaudación de Llerena por el IAE con la que tiene una ciudad industrial como Plasencia.

En relación a la limpieza viaria, asegura que muchos ciudadanos han felicitado al Consistorio.

Por otro lado explica que siempre han colaborado con Afenad y Aprosuba en la medida de sus posibilidades, aunque lo que no pueden es mantener estructuralmente a ninguna de las asociaciones porque, entre otras cosas, no disponen de los recursos necesarios para ello. Asegura no obstante que el tema le preocupa y por ello ha concertado una reunión con la directora del SEPAD.

Considera que el que el hecho de que el Municipio esté al corriente en el pago de suministros, proveedores y empleados públicos significa que algo estarán haciendo bien y que el Edil de I.U. debería reconocer que los servicios de Llerena se mantienen con la misma calidad.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Grupo Popular (tres), y el voto en contra del Concejal de Izquierda Unida (uno), en los siguientes términos:

El Presupuesto es la expresión conjunta, cifrada y sistemática de los ingresos y los gastos de una Entidad. Los ingresos suponen una previsión respecto de la que, finalizado el ejercicio, su liquidación dirá lo acertado o erróneo de la misma. El Estado de gastos, por el

contrario, supone un límite al gasto ya que no debe realizarse gasto alguno para el que no exista crédito adecuado y suficiente en el nivel de vinculación establecido.

Atendido el Anteproyecto de Presupuesto elaborado que, en un principio se considera suficiente para atender los gastos que en circunstancias normales demanda el funcionamiento de la Entidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2013 que incluye las Bases de ejecución del mismo con las prevenciones a que se refiere el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la Plantilla de Personal que se detalla y la Relación de Puestos de Trabajo que consta en el expediente.

El resumen, a nivel de capítulos de ingresos y capítulos de gastos, queda fijado en la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|--|-----------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| Capítulo 1º.- Impuestos Directos | 1.830.175,78 € |
| Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos | 24.000,00 € |
| Capítulo 3º.- Tasas y otros Ingresos | 615.241,00 € |
| Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes | 1.643.784,66 € |
| Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales | 117.527,81 € |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| Capítulo 6º.- Enajenación Inversiones Reales | 195.000,00 € |
| Capítulo 7º.- Transferencias de Capital | 268.722,75 € |
| Suma | 4.694.452,00 € |

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|-----------------------|
| A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| Capítulo 1º.- Gastos de personal | 2.155.345,43 € |
| Capítulo 2º.- Bienes Corrientes y Servicios | 1.383.685,01 € |
| Capítulo 3º.- Gastos Financieros | 79.000,00 € |
| Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes | 108.872,67 € |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| Capítulo 6º.- Inversiones reales | 742.548,89 € |
| Capítulo 9º.- Pasivos Financieros | 225.000,00 € |
| Suma | 4.694.452,00 € |

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO LLERENA 2013.

A) Funcionarios

| Denominación | Nº Plazas | Grupo | Nivel C.D. | Vacantes |
|--|-----------|-------|------------|----------|
| <i>1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL</i> | | | | |
| <i>Categoría de Entrada.</i> | | | | |
| 1.1 Secretaría | 1 | A1 | 30 | 1 |
| 1.2 Intervención | 1 | A1 | 29 | 1 |
| <i>2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</i> | | | | |
| <i>2.1 Subescala Técnica.</i> | | | | |
| 2.1 1. Técnico de Admón. Gral. | 1 | A1 | 29 | |
| <i>2.2 Subescala de Gestión</i> | | | | |
| 2.2.1. Técnico de Gestión. | 1 | A2 | 21 | |
| <i>2.3 Subescala Administrativa</i> | | | | |
| 2.3.1. Tesorería | 1 | C1 | 22 | 1 |
| 2.3.2. Administrativo | 1 | C1 | 22 | |
| 2.3.3. Administrativo | 2 | C1 | 21 | |

| | | | | |
|---|----|----|----|---|
| <i>2.4. Subescala Auxiliar</i> | | | | |
| 2.4.1. Auxiliares Administrativos | 4 | C2 | 18 | |
| 2.4.2. Auxiliar Administrativo | 2 | C2 | 16 | |
| 3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL | | | | |
| <i>3.1. Subescala Técnica, Clase Media</i> | | | | |
| 3.1.1. Arquitecto Técnico | 1 | A2 | 26 | |
| 3.1.2. Arquitecto Técnico | 1 | A2 | 21 | |
| 3.1.3. Técnico Oficina Turismo | 1 | A2 | 21 | |
| 3.1.4. Dinamizador Deportivo | 1 | C1 | 21 | 1 |
| <i>3.2. Subescala Servicios Especiales</i> | | | | |
| <i>3.2.1. Policía Local</i> | | | | |
| 3.2.1.1. Subinspector | 1 | A2 | 22 | |
| 3.2.1.2. Oficial | 1 | C1 | 21 | |
| <i>Escala Básica</i> | | | | |
| 3.2.1. Agentes | 13 | C1 | 20 | 1 |
| <i>3.2.2. Clase. Personal de Cometidos Especiales</i> | | | | |
| 3.2.2.1. Archivero-Bibliotecario | 1 | C1 | 21 | |
| <i>3.2.3. Clase Personal de Oficios</i> | | | | |
| 3.2.3.1. Maestro de Obras | 1 | C2 | 16 | |
| 3.2.3.2. Carpintero | 1 | C2 | 14 | 1 |
| 3.2.3.3. Electricista | 1 | C2 | 14 | 1 |
| 3.2.3.4. Limpiadora Edif. Municip. | 1 | E | 12 | |
| 3.2.3.5. Operario Cementerio | 1 | E | 12 | 1 |
| 3.2.3.6. Operario Servicio Limpza | 1 | E | 12 | 1 |

B) Personal Laboral

| DENOMINACIÓN | Nº DE PLAZAS | VACANTES |
|---------------------------------|--------------|----------|
| 1. Oficial Albañilería | 1 | |
| 2. Oficial Mantmto P.J.Z.U | 1 | 1 |
| 3. Operario de Albañilería | 2 | |
| 4. Almacenero | 1 | 1 |
| 5. Auxiliar de Gestión Cultural | 1 | 1 |

SEGUNDO.- Que el Presupuesto General se exponga al público, mediante la inserción del correspondiente Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

TERCERO.- Que el Presupuesto General, definitivamente aprobado, sea insertado en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos de ingresos y gastos, pudiendo interponer directamente contra la aprobación definitivamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

CUARTO.- Asimismo que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 56.1ª de la Ley 7/1985 y 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se remita a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, remisión que habrá de realizarse simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio a que se refiere el número anterior, entrando en vigor una vez publicado en la referida forma.

3.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2012.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los señores presentes en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 349/2012, de fecha 5 de noviembre de 2012, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

“Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2002, se aprobó el “Convenio entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena por el que se fijan criterios de cooperación a regir en la explotación de la estación de transporte de viajeros por carretera ubicada en la localidad”, firmado con fecha 22 de noviembre de 2002.

Visto que el meritado Convenio establece en su cláusula octava que “El presente Convenio extiende su vigencia durante un plazo de diez años, contados desde su firma, prorrogándose sus efectos por períodos de idéntica duración, como máximo, previo acuerdo de las partes, salvo que medie denuncia de cualquiera de ellas”.

Visto que es de interés de este Excmo. Ayuntamiento que se proceda a la prórroga de citado Convenio.

De conformidad con las previsiones del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero.- Solicitar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura a que se proceda, de mutuo acuerdo, a la prórroga del “Convenio entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena por el que se fijan criterios de cooperación a regir en la explotación de la estación de transporte de viajeros por carretera ubicada en la localidad”, firmado con fecha 22 de noviembre de 2002.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma del correspondiente acuerdo de prórroga y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Tercero.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

Cuarto.- Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación.”

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 349/2012, de fecha 5 de noviembre de 2012, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

4.- RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LLERENA DURANTE LA ANUALIDAD 2013.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 22 de noviembre de 2012.

Al no solicitar la palabra ninguno de los señores asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes, en los siguientes términos:

Vista la Resolución de Alcaldía Núm. 362/2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, y que transcrita literalmente establece lo que sigue:

“Las Oficinas de Turismo son un elemento fundamental para el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos turísticos y constituyen un servicio imprescindible para elevar el grado de satisfacción quienes visitan la ciudad.

Recibida en estas dependencias municipales comunicación remitida por la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, registrada en estas dependencias municipales con número 3160 y fecha 13 de noviembre de 2012, y en la que se solicita acuerdo del órgano competente en relación con el texto del Convenio entre la referida Consejería y este Ayuntamiento por el que se canaliza la subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013, para la prestación del servicio de información turística.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la competencia de los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses y el 25.2 m) del mismo cuerpo legal se refiere expresamente al turismo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 57 de la antedicha Ley 7/1985, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el nuevo texto del Convenio entre la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del Servicio de Información Turística en Llerena durante la anualidad 2013.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para la firma de dicho Convenio y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Tercero.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

Cuarto.- Sométase esta Resolución al conocimiento del Pleno Corporativo para su ratificación convalidación.”

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía Núm. 362/2012, de fecha 13 de noviembre de 2012, en la totalidad de los términos en que se encuentra redactada.

SEGUNDO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase a la Inspección Territorial de Turismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura.

**CONVENIO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN PREVISTA
NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2013, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO
DE LLERENA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA
EN LA LOCALIDAD REFERIDA.**

En la ciudad de Mérida, a de 2012.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Víctor Gerardo del Moral Agúndez, en su condición de titular de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación de Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, nombrado por Decreto del Presidente 19/2011, de 8 de julio (DOE extra. nº2, de 9 de Julio de 2011).

Y de otra, D. Valentín Cortés Cabanillas, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de de Llerena, facultado asimismo para formalizar este Convenio por acuerdo del Pleno celebrado el --

Las partes intervinientes se reconocen capacidad, representación y legitimación para suscribir este Convenio y asumir los cargos, obligaciones y derechos derivados del mismo y, en su virtud,

EXPONEN:

Primero.- El Estatuto de Autonomía establece en su artículo 9.1.19 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de turismo, competencia atribuida a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, de conformidad con el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, (D.O.E. Extra. nº2, de 9 de Julio), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo.- La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, persigue entre sus objetivos la contribución al sostenimiento y difusión de los recursos turísticos de la región, como medio para fomentar el turismo en Extremadura. Las distintas actuaciones promocionales que se llevan a cabo en aras de este objetivo, han de responder a las especiales características de los variados mercados sobre los que se pretende incidir y a la diversidad de la oferta turística.

La Ley de 2/2011, de 31 de enero, de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura recoge en su artículo 6 letra b) que corresponde a los Ayuntamientos, sin perjuicio de las competencias establecidas por la legislación de régimen local, las siguientes atribuciones en materia de turismo:

“b) Promover y fomentar los recursos, actividades, fiestas u otros aspectos en relación con el turismo que sean de su interés en coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura competente en la materia.”

Este hecho hace aconsejable establecer cauces de colaboración con los municipios, entidades que, conscientes de la importancia de este sector, han venido demostrando su compromiso con el fenómeno turístico.

Tercero.- Las Oficinas de Turismo prestan un servicio fundamental que incide en el grado de satisfacción del visitante. La maduración y progresiva profesionalización de esta actividad en la que las oficinas no se limitan a ser un mero centro de información sino que constituyen herramientas poderosas para mejorar la eficiencia turística de la zona y la imagen del destino, exige adoptar diferentes medidas que sirvan de acomodo a la futura implantación de una Red de Oficinas de Información Turística en Extremadura a través de la cual se propiciará una modernización en su vertiente comunicativa y en su visibilidad, implantando una imagen uniforme que impulse la marca Extremadura.

Cuarto.- La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura prevé en su artículo 22.4 la posibilidad de conceder de forma directa, sin convocatoria previa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Asimismo el artículo 30 de la citada Ley 6/2011, prevé que el procedimiento de concesión de estas subvenciones nominativas se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley.

En el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2013, aparece consignada en la Sección 16 la previsión nominativa de ayudas a entidades locales para las oficinas de turismo, incardinadas en el Superproyecto 200817049003 denominado “Oficinas de Turismo”.

Con ello se cumplen los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, de igualdad y no discriminación; así como de la eficacia de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Quinto.- En aras de los intereses concurrentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.4 a) y 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se regulan en el presente convenio las condiciones y compromisos que el Ayuntamiento de Llerena asume en su condición de beneficiario de una subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyecto de gasto de los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma para 2013, incardinada en el Superproyecto denominado "Oficinas de Turismo",

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo y el Ayuntamiento de Llerena acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención prevista nominativamente en el Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales para el 2013, a favor del Ayuntamiento de Llerena para la prestación del servicio de información turística en esa localidad.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Llerena se compromete a aportar para la realización de la finalidad del presente convenio una oficina de turismo que deberá permanecer abierta once meses al año y garantizar un horario de funcionamiento y atención al público perfectamente adaptado a las necesidades turísticas del territorio, siendo obligatoria la apertura los fines de semana, festivos y puentes de incidencia turística. En todo caso, se garantizará la apertura de seis días a la semana, al menos siete horas diarias, en jornada de mañana y tarde. Deberán exhibir en el exterior y en su interior de forma visible y clara el horario y el período de apertura, en español e inglés.

Serán de cuenta del Ayuntamiento el mantenimiento del local sede de la citada oficina, que debe caracterizarse por contar con unas instalaciones aptas para el fin pretendido, en óptimo estado de conservación, ubicado en una zona de relevancia turística del municipio y en planta baja a pie de calle.

Será asimismo de su cuenta los impuestos, tasas y gravámenes de cualquier tipo dimanantes del uso del local y de la actividad que en el mismo se desarrolla.

La persona responsable de la oficina de turismo que deberá contratar e incorporar a su nómina el Ayuntamiento, deberá estar en posesión de la titulación de Diplomado en Turismo (o equivalente) o Grado en Turismo, fijándose sus retribuciones conforme a su categoría profesional. La exigencia de titulación no se hará extensible al personal que, con anterioridad a la firma de este Convenio, hubiera prestado funciones en esa oficina de turismo.

La **selección** del personal será realizada conjuntamente con la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo mediante la celebración de unas pruebas de selección con convocatoria pública, que serán asistidas y coordinadas de forma obligatoria por un representante de la Dirección General de Turismo.

En ningún caso se deducirán relaciones laborales para la Junta de Extremadura con el personal de la oficina, que será contratado e incorporado a la nómina del Ayuntamiento.

Las **funciones** de este personal se habrán de orientar no sólo a ser meros informadores de los recursos turísticos del municipio y su comarca sino que, dado que se pretende actúen como verdaderos dinamizadores turísticos de la zona, se harán extensivas a aquellas actuaciones que desde la Dirección General de Turismo se interesen en aras del fomento, promoción y conocimiento de la realidad turística en la que se ubican, prestando en todo caso información turística de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Con este objetivo se elaborarán, de manera preceptiva, encuestas de satisfacción a todos los visitantes de las oficinas de turismo, que deberán remitirse con la periodicidad y el formato que desde la Dirección General de Turismo se indique, al objeto de evaluar la incidencia y labor promocional realizada en dicha oficina y que serán una herramienta fundamental para el contacto permanente con la demanda turística de la región, siendo otra de las actuaciones fundamentales las relativas al asesoramiento e información de promotores y empresarios turísticos de la zona.

El Ayuntamiento procederá a la señalización turística direccional de la oficina de turismo a los efectos de posibilitar su localización por el visitante, con sujeción al programa de señalización diseñado por la Consejería.

De igual modo y, dado que es objetivo de la Consejería establecer criterios de homogeneidad promoviendo una identidad propia de las Oficinas de Turismo de Extremadura, el Ayuntamiento incorporará a la oficina y, en su caso, al personal de la misma,

la uniformidad y los elementos identificativos que a tal efecto se establezcan por la Administración Autónoma, quien asumirá los gastos derivados de tal actuación.

El Ayuntamiento proveerá a la oficina de turismo de material informático adecuado para el desarrollo del cometido encomendado, material que debe comprender al menos un ordenador con conexión a Internet y correo electrónico.

Asimismo y con el objetivo de dotar a los destinos turísticos que prestan servicios de información y acogida al turista de un sistema de calidad, someterán su actuación a las normas y procedimientos de calidad que desde la citada Dirección General se determinen.

TERCERA.- El importe máximo total de la subvención nominativa asciende a 8.550 euros para el Proyecto 201316040092 denominado "Apoyo a la oficina de Turismo de Llerena", Aplicación Presupuestaria 2013.16.04.342A.460, Superproyecto 200817049003 denominado "Oficinas de Turismo", en Anexo de proyectos de gasto de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2013.

Dicha cantidad a abonar por parte de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo deberá destinarse a cofinanciar gastos de personal de el/los trabajador/es adscritos a la oficina de turismo del Ayuntamiento de Llerena siendo subvencionables todos los gastos realizados para la contratación de este personal, considerándose como tales los devengados en el ejercicio 2013.

En todo caso la aportación realizada por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones que se generen como consecuencia de su concesión en el ejercicio 2013, así como a lo dispuesto respecto a la tramitación anticipada de los expedientes de subvenciones en la Regla 42 de la Orden de 5 de enero de 2000 por la que se aprueba la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto, modificada por la Orden de 29 de octubre de 2007, y en la Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Intervención General, por la que se establecen los criterios y el modelo de certificación del responsable de gestión de los créditos necesarios para la tramitación anticipada de gastos.

CUARTA.- Dicha subvención se hará efectiva, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de Marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005, esto es, en los siguientes pagos:

- En el primer cuatrimestre del ejercicio 2013, el 50% del importe previsto una vez se acredite mediante certificación del Secretario el funcionamiento de la Oficina para el cumplimiento de las finalidades del Convenio.

En el segundo cuatrimestre del ejercicio 2013, el 25% del importe previsto, una vez justificado los gastos y pagos correspondientes a un 25% de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, de conformidad con lo señalado en la estipulación quinta del presente convenio.

- En el tercer cuatrimestre del ejercicio 2013, el restante 25%, una vez justificados los gastos y pagos correspondientes al segundo 25% de la cantidad entregada en el primer cuatrimestre, de conformidad con lo señalado en la estipulación quinta del presente convenio.

QUINTA.- En cualquier caso, las justificaciones de gastos y pagos se realizarán, respecto del periodo a que correspondan, mediante certificación del Secretario del Ayuntamiento en la que se de fe del funcionamiento normal de la oficina, fotocopias compulsadas de las nóminas, justificantes del ingreso de la cuota empresarial a la Seguridad Social. En la citada certificación se indicará expresamente que los gastos justificados se han destinado íntegramente a los fines previstos en este convenio.

SEXTA.- El Ayuntamiento beneficiario deberá:

- Aplicar los fondos previstos en la cláusula tercera a los gastos correspondientes a la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio.

- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, así como cualesquiera otras de

comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Comunicar a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- De conformidad con el artículo 16 i) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, está obligado a dar publicidad al convenio suscrito del modo establecido en dicho precepto.

OCTAVA.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de Organismos Internacionales. El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENA.- Se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto del incumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención, o por la falta de justificación por el beneficiario. Asimismo será aplicable a la presente subvención el régimen de reintegro previsto en el Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DÉCIMA.- La Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo se compromete a aportar el material de información y promoción turística necesario para el cumplimiento de la finalidad objeto del presente Convenio.

UNDÉCIMA.- Los contratos celebrados por la Entidad Local, en virtud del presente Convenio, serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

DUODÉCIMA.- A este convenio le es de aplicación la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura en esta materia, por las disposiciones administrativas dictadas en desarrollo de las mismas así como por la normativa básica del Estado en materia de subvenciones.

DECIMOTERCERA.- El plazo de vigencia del presente Convenio, y la plena efectividad del mismo a todos los efectos se extiende desde el 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, ambos días inclusive y hasta el 1 de marzo de 2014 a efectos de justificación por parte del Ayuntamiento de los gastos y pagos correspondientes a las cantidades entregadas en el segundo y tercer cuatrimestre del año 2013, (es decir el restante 50% del importe del Convenio)

DECIMOCUARTA.- Extinguido el Convenio por cumplimiento del plazo previsto o por resolución o rescisión, las obras, instalaciones y dotaciones realizadas en el local quedarán incorporadas al mismo, y por tanto, a disposición del Ayuntamiento, sin que aquél pueda reclamar cantidad alguna por lo que costase volver a la situación inicial del local.

DECIMOQUINTA.- Dada la naturaleza administrativa de este convenio, el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, según lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, los otorgantes del presente Convenio, en la representación que ostentan, lo suscriben por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicada

**EL CONSEJERO DE FOMENTO,
VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL
TERRITORIO Y TURISMO**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LLERENA**

Fdo.: Víctor Gerardo del Moral Agúndez

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA MODIFICAR LA ALINEACIÓN DE LA LÍNEA DE EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS UE-15/1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo en su sesión de fecha 25 de octubre de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de los Concejales, en los siguientes términos:

Visto que por Resolución de Alcaldía Núm. 286/2012, de fecha 17 de septiembre de 2012, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle Estudio de Detalle promovido por Camino de Montemor S.L. y redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro, que tiene como finalidad modificar la alineación de la línea de edificación correspondiente a las Unidades de Ejecución U.E. 15/1, 15/2, 15/3, 15/4, 15/5, 15/6, 15/7, 15/8 y 15/9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, reduciendo los retranqueos de las manzanas.

Visto que referido Estudio de Detalle fue sometido a información pública por plazo de un mes, sin que se hayan efectuado en dicho período alegaciones al mismo.

Considerando que se ha seguido la tramitación en legal forma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.1.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, tras breve deliberación del asunto, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Camino de Montemor S.L. y redactado por el Arquitecto Superior D. Francisco José Gómez Seguro, que tiene como finalidad modificar la alineación de la línea de edificación correspondiente a las Unidades de Ejecución U.E. 15/1, 15/2, 15/3, 15/4, 15/5, 15/6, 15/7, 15/8 y 15/9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Llerena, reduciendo los retranqueos de las manzanas.

SEGUNDO.- Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

QUINTO.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 04/11/2012, asistencias de los Concejales D. Juan Carlos Jiménez Franco, D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez y D^a. M^a. Teresa Luis Martínez al Concierto del Coro de la Universidad de Extremadura, patrocinado por la Diputación de Badajoz y el Instituto Extremeño de Canto y Dirección Coral y que se celebró en la Iglesia de Santiago.

- Día 05/11/2012, asistencias del Primer Tte. de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño y de la Concejala D^a. M^a. del Mar Martínez Amaya a la sesión extraordinaria del Pleno de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena.

- Día 06/11/2012, asistencia del Primer Tte. de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño, a la reunión de la Comisión Provincial de Patrimonio, celebrada en Badajoz.
 - Día 08/11/2012, desplazamiento a Azuaga del Primer Tte. de Alcalde, D. José Francisco Castaño Castaño, para asistir a reunión de la Comisión Ejecutiva del CEDER "Campaña Sur".
 - Día 08/11/2012, viaje a Mérida del Concejal de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco y del Director de la Universidad Popular para asistir a reunión celebrada en la Biblioteca Pública de dicha Ciudad y con motivo de la programación del primer trimestre de 2013 de la Red de Teatro y Música de Extremadura.
 - Día 20/11/2012, asistencia del Alcalde junto con Miembros de Corporaciones Locales de la zona a la Clausura del Curso de Formación para el Empleo "Servicios de Restaurante", celebrado en nuestra ciudad en el Restaurante La Cuadra y al que asistieron también Alumnos, Monitores y Personal del SEXPE.
 - Día 20/11/2012, asistencia del Alcalde al Salón Juan Simeón Vidarte con motivo de la Constitución del Consejo de Participación Ciudadana.
 - Día 20/11/2012, asistencia del Concejal de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco, al acto "Encuentros con Autor" del Plan de Fomento de la Lectura, con el escritor Gustavo Martín Garzo sobre su libro: "El Valle de las Gigantas" y que se celebró en la Biblioteca Pública "Arturo Gazul" de Llerena.
 - Día 21/11/2012, desplazamiento a Mérida del Concejal de Cultura, D. Juan Carlos Jiménez Franco, con motivo de reunión con la Directora del Centro Asociado de la UNED de Mérida.
 - Día 22/11/2012, viaje a Badajoz de la Tercera Teniente de Alcalde, D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez, para reunión en la Gerencia Territorial de Badajoz del SEPAD sobre la finalización del Convenio de Ayuda a Domicilio del Servicio a la Dependencia y trámites para el cambio a empresas privadas de los usuarios. Asistiendo además de la Gerente Territorial y de la Jefe de la Unidad, representantes políticos y técnicos de 19 municipios.
 - Día 22/11/2012, asistencia de la Tercera Teniente de Alcalde, D^a. M^a. Dolores Becerra Martínez, a la comida de convivencia de mayores usuarios del programa "Extremadura en Forma" y a la que asistieron también los Monitores del Programa, así como Mayores de nuestra Ciudad y de otras.
 - Día 27/11/2012, desplazamiento a Mérida de los Tenientes de Alcalde D^a. María Dolores Becerra Martínez y D. Carlos Ponce Cortés para asistir a reunión sobre el Plan Experimental de Mejora de la Red de Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura; asistiendo también el Secretario General de Educación, el Jefe de Servicio de Coordinación Educativa, el Asesor y Coordinador de Idiomas y representantes de otros Ayuntamientos.
 - Día 27/11/2012, la Concejal de Medio Ambiente, D^a. Nieves Seijo Ramos, junto con a Alcaldes de la provincia que pertenecen al Consorcio PROMEDIO, ha asistido a la Junta General del Consorcio PROMEDIO de la Diputación de Badajoz.
- Quedan todos enterados.

7.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

a) DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 265, de 3 de noviembre de 2012, Resolución de 30 de octubre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2013.

- Núm. 276, de 16 de noviembre de 2012 Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 222, 16 de noviembre de 2012, Resolución de 6 de noviembre de 2012, de la Secretaría General, por la que se autoriza la supresión de una Oficina de Registro del Área de Salud de Llerena-Zafra.

- Núm. 226, de 22 de noviembre de 2012, Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2013.

b) COMUNICACIONES OFICIALES:

- Escrito de los Dinamizadores Deportivos sobre el impago de sus nóminas.

Explica el Sr. Alcalde que ha contestado como Presidente de Diputación y no como Alcalde, puesto que se trata de un servicio de la Mancomunidad.

Añade que se trata de un Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz y que ésta última pagó la totalidad de la parte que le correspondía el día 4 de junio de 2012.

Quedan todos enterados.

8.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 341/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 32/2012.

- Resolución Núm. 342/2012, autorizando a la solicitante el traslado, dentro del Cementerio Municipal, de los restos cadavéricos de su padre y colocación de lápida familiar.

- Resolución Núm. 343/2012, acordando la resolución del contrato de enajenación de la parcela UE/10-C-1-C, sita en calle de la Prensa, suscrito entre el adjudicatario y este Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

- Resolución Núm. 344/2012, autorizando en precario al solicitante para la instalación de Circo en el Recinto Ferial durante el período comprendido entre los días 1 y 4 de Noviembre de 2012, ambos inclusive.

- Resolución Núm. 345/2012, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada conforme al proyecto de ejecución autorizado en el expediente de Licencia Urbanística Núm. 115/2011.

- Resolución Núm. 346/2012, resolviendo dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas y en las fechas que asimismo se indican.

- Resolución Núm. 347/2012, estableciendo en el Ayuntamiento los servicios mínimos, que serán atendidos por los Funcionarios que se indican y con motivo de la convocatoria de huelga general del día 14 de Noviembre de 2012.

- Resolución Núm. 348/2012, resolviendo revocar y retirar la licencia municipal de Taxi nº 7 al titular, por haber dejado de prestar servicio al público durante más de treinta días consecutivos durante el período de un año.

- Resolución Núm. 349/2012, solicitando a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura a que se proceda, de mutuo acuerdo, a la prórroga del Convenio para la Explotación de la Estación de Autobuses.

- Resolución Núm. 350/2012, declarando la innecesariedad de licencia de segregación de parcelas urbanas solicitadas por la compañía mercantil.

- Resolución Núm. 351/2012, avocando la competencia y revocando la licencia de mercadillo del puesto nº 33 al titular por la no utilización del puesto durante más de tres veces consecutivas.

- Decreto Núm. 352/2012, convocando a los Señores Tenientes de Alcalde a la sesión de carácter ordinario, a celebrar por la Junta de Gobierno Local el Viernes, día 9 de Noviembre de 2012, a su hora de las 12´00.

- Resolución Núm. 353/2012, resolviendo desestimar las alegaciones presentadas y considerar probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 31/2012.

- Decreto Núm. 354/2012, otorgando delegación expresa al Primer Tte. de Alcalde para el ejercicio de la Presidencia de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto Núm. 355/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la sesión a celebrar el día 15 de noviembre de 2012 a su hora de las 18,00.
- Decreto Núm. 356/2012, disponiendo someter a informe de Intervención y posteriormente a Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda el Presupuesto General para el Ejercicio de 2013.
- Resolución Núm. 357/2012, desestimando el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía por la que se resolvía el expediente sancionador número 26/20012, confirmando la imposición de la sanción pecuniaria.
- Resolución Núm. 358/2012, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Alcaldía por la que se resolvía el expediente sancionador número 27/2012, confirmando la imposición de la sanción pecuniaria.
- Resolución Núm. 359/2012, autorizando en precario al solicitante para la instalación de Circo en el Recinto Ferial durante los días 16, 17 y 18 de Noviembre de 2012.
- Resolución Núm. 360/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 29/2012.
- Resolución Núm. 361/2012, declarando la innecesariedad de licencia de segregación de parcela urbana instada por la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.
- Resolución Núm. 362/2012, aprobando en toda su integridad y propios términos el nuevo texto del Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y este Excmo. Ayuntamiento para la prestación del Servicio de Información Turística para la anualidad 2013.
- Resolución Núm. 363/2012, resolviendo detraer los importes correspondientes de la nómina a devengar en el presente mes de noviembre de 2012 de los empleados municipales relacionados, practicándose las correspondientes bajas y altas en la Seguridad Social durante la jornada de huelga.
- Resolución Núm. 364/2012, ampliando en cinco días más el plazo otorgado para formular alegaciones por el interesado en el expediente de Licencia de Apertura de establecimiento referenciado.
- Resolución Núm. 365/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 30/2012.
- Resolución Núm. 366/2012, ampliando en cinco días más el plazo otorgado para formular alegaciones por el interesado en el expediente de Licencia de Apertura de establecimiento referenciado.
- Resolución Núm. 367/2012, considerando probados los hechos denunciados e imponiendo sanción económica al responsable del expediente sancionador Núm. 22/2012.
- Resolución Núm. 368/2012, otorgando Licencia de Primera Ocupación solicitada para la vivienda ejecutada conforme al proyecto de ejecución autorizado en el expediente de Licencia Urbanística Núm. 125/2010.
- Resolución Núm. 369/2012, aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución UE-17/1, UE-17/2 y UE-17/3 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.
- Decreto Núm. 370/2012, convocando a los señores miembros de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo a la sesión a celebrar el día 22 de Noviembre de 2012, a su hora de las 17´30.
- Decreto Núm. 371/2012, disponiendo el abono en la nómina del mes de Noviembre de 2012 de la diferencia existente entre los Complementos Específicos del Administrativo del Padrón de Habitantes y el de la funcionaria que lo ha sustituido durante los días que se expresan.
- Resolución Núm. 372/2012, concediendo a la entidad solicitante licencia de instalación de la actividad de Baguetería, incluida en el Anexo del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, en el establecimiento ubicado en la dirección indicada.

- Decreto Núm. 373/2012, convocando a los Señores Concejales a la sesión con carácter de ordinaria a celebrar por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 27 de Noviembre de 2012, a su hora de las 20´00.

Quedan todos enterados.

9.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

9.1- AMORTIZACIÓN DE TRES PLAZAS DE LA OFICINA DEL ARI.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la amortización de la amortización de los puestos de trabajo adscritos al servicio de Oficina del Área de Rehabilitación Integrada.

Justificada la urgencia del asunto en que el correspondiente expediente se ha completado con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que el artículo 7 del Decreto 47/1997, de 22 de abril, por el que se regulan las Áreas de Rehabilitación (DOE Número 50, de 29 Abril de 1997) dispone que:

“Para la tramitación de los respectivos Convenios (de Áreas de Rehabilitación), se creará en cada uno de los Ayuntamientos firmantes del mismo, una Oficina Local de Área de Rehabilitación, dotada con personal al servicio de la Junta de Extremadura y del Ayuntamiento, encargada de la recepción de la documentación y del impulso de los procedimientos incoados para las actuaciones protegibles del correspondiente Área de Rehabilitación.”

Visto que mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2001, se aprobó el Convenio entre la Consejería de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, la de Cultura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena en materia de Área de Rehabilitación, suscribiéndose con fecha de 29 de marzo de 2001, y en cuya Estipulación Tercera y Cuarta regula, respectivamente, las funciones de la Oficina del área de Rehabilitación y la dotación de medios personales.

Visto que como consecuencia de meritado Convenio, para la ejecución del mismo y del encargo o encomienda de gestión derivado de sus estipulaciones, el Ayuntamiento procedió en su momento a la contratación de una Arquitecto Superior, una Arquitecto Técnico y una Auxiliar Administrativo.

Visto que mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2012, con número de registro de entrada 2767 y fecha 3 de octubre de 2012, por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura se ha procedido a practicar la denuncia del Convenio ente citada Consejería y la de Cultura y este Ayuntamiento en materia de Área de Rehabilitación de acuerdo con lo previsto en su Estipulación Segunda, denuncia que originará la finalización de la vigencia de citado Convenio con efectos del día 31 de Diciembre del corriente año.

Visto que como consecuencia de la denuncia de citado Convenio y a partir de la pérdida de vigencia de aquel, cesará asimismo la aportación de las cantidades comprometidas por la Administración Autonómica para el cumplimiento del objeto del Convenio, lo cual impide al Ayuntamiento mantener por sí mismo el servicio sufragado gracias a dicha aportación.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Suprimir el servicio de Oficina del Área de Rehabilitación Integrada, de acuerdo con la denuncia efectuada por el Sr. Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo del Gobierno de Extremadura, y en base a la insuficiencia económica y financiera acreditada para poder mantenerlo, así como a causas organizativas y técnicas, según queda constatado en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Proceder a la amortización de los puestos de trabajo adscritos al servicio de Oficina del Área de Rehabilitación Integrada y que se relacionan, en ejercicio de la potestad de autoorganización y planificación de recursos humanos regulada en los artículos 4.1 a) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- ARQUITECTO SUPERIOR
- ARQUITECTO TÉCNICO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para que en nombre y representación del Ayuntamiento pueda adoptar cuantas resoluciones sean pertinentes, incluido el despido y/o extinción de los contratos de las trabajadoras afectadas por la amortización de los puestos, así como a la firma de cuantos documentos o instrumentos públicos o privados, ante cualesquiera organismo, institución o administración para el buen fin de lo acordado en el presente acuerdo.

9.2.- PROPUESTA MUNICIPAL SOBRE DETERMINACIÓN DE DOS DOMINGOS Y/O FESTIVOS HÁBILES PARA LA ACTIVIDAD COMERCIAL PARA EL AÑO 2013.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de formular propuesta municipal de dos domingos y/o festivos hábiles para la actividad comercial para el año 2013.

Justificada la urgencia del asunto en que el escrito remitido por la FEMPEX se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, así como la propuesta formulada por la Asociación Comarcal de Empresarios Siglo XXI, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y de los Ediles del P.P. (tres), y la abstención del Concejal de I.U. (uno), en los términos que siguen:

Considerando lo dispuesto en la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en concreto, en su artículo 30.4 (de acuerdo con la redacción dada por el artículo 2 del Decreto Ley 3/2002, de 19 de octubre, de estímulo de la actividad comercial): *"Además de los días que se determinen conforme al apartado 2, las Corporaciones Locales, por acuerdo del órgano correspondiente y previa notificación a la Consejería competente en materia de comercio antes del 15 de diciembre del año anterior, podrán determinar, a su criterio y conveniencia, dos domingos o festivos hábiles para la actividad comercial."*

A la vista del calendario del año 2013 y de la propuesta formulada por la Asociación Comarcal de Empresarios Siglo XXI.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Proponer como domingos y/o festivos hábiles para la actividad comercial de este municipio para el año 2013, los días 28 de abril, domingo y 9 de diciembre, lunes.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura.

9.3.- APROBACIÓN DE LA ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2012 ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DE UN PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2012.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación de la Addenda al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el ejercicio de 2012, el cual fue suscrito con fecha de 1 de enero de 2012.

Justificada la urgencia del asunto en que la comunicación por el Instituto de la Mujer de Extremadura, junto con el texto de la referida Addenda, se ha recibido con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2012, se ratificó la Resolución de Alcaldía Núm. 475/2011, de fecha 12 de diciembre de 2012, por la cual se aprobaba el Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el ejercicio de 2012, el cual fue suscrito con fecha de 1 de enero de 2012.

Recibida en estas dependencias municipales escrito remitido por el Instituto de la Mujer de Extremadura, registrada en estas dependencias municipales con número 3247 con fecha de 20 de noviembre de 2012, por la que se comunica que, como consecuencia del Decreto 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado, se trasladan y adaptan las normas contenidas en el Real Decreto-ley 2/2012, de 13 julio, relativas a la no percepción de la paga extraordinaria o concepto equivalente correspondiente al mes de diciembre de 2012, de modo que es necesario adecuar el importe de la colaboración previsto en el meritado Convenio a las nuevas condiciones retributivas. A estos efectos, acompaña el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración entre el referido Instituto Extremeño de la Mujer y este Ayuntamiento.

Considerando que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y el 25.2 k) del mismo cuerpo legal se refiere expresamente a la prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 57 de la antedicha Ley 7/1985.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar en toda su integridad y propios términos el texto de la Addenda al Convenio de Colaboración suscrito el 1 de enero de 2012 entre el Instituto de la Mujer de

Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Llerena para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género para el ejercicio de 2012.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de dicha Addenda y de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

TERCERO.- Expídase testimonio del presente acuerdo y remítase al Instituto de la Mujer de Extremadura.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE ENERO DE 2012 ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

REUNIDOS

De una parte, Doña M^a. José Ordóñez Carbajal que interviene en nombre del Instituto de la Mujer de Extremadura, con CIF Q-0600412A, en calidad de Directora General del mismo, cargo para el que fue nombrada por Decreto 200/2011, de 29 de julio, y en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 8.2 k. del Anejo al Decreto 184/2001, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Y de otra, Don Valentín Cortés Cabanillas, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Llerena, con C.I.F.: P0607400I, en su condición de Alcalde, debidamente facultado/a para este acto en _____.

Reconociéndose ambas partes con capacidad y legitimación suficiente,

EXPONEN

PRIMERO: Con fecha 1 de enero de 2012, se suscribe un Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y el Ayuntamiento de Llerena, para el mantenimiento del Punto de Atención Psicológica a Mujeres Víctimas de Violencia de Género en dicho Ayuntamiento, al amparo del cual se financian las contrataciones laborales de los/as Profesionales que prestan sus servicios en el mismo, aportando el Instituto de la Mujer la cantidad de 18.525,00 € (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS) destinándose 18.000,00 € a gastos de personal y 525,00 € a gastos de dietas y desplazamientos, en los términos previstos en el Anexo I del mencionado Instrumento de Colaboración.

SEGUNDO: Que el Decreto 2/2012, de 8 de octubre, para la implementación en la Comunidad Autónoma de Extremadura de las medidas de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas aprobadas por el Estado, traslada y adapta las normas contenidas en el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, relativas a la no percepción de la paga extraordinario o concepto equivalente correspondiente al mes de diciembre de 2012.

Asimismo, en la disposición adicional primera del referido Decreto-Ley, se establece que *"los importes de las transferencias, subvenciones y convenios de colaboración con entidades públicas que hubiera celebrado la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura se adecuarán a las nuevas condiciones retributivas que se derivan de las previsiones del presente decreto-ley, cuando para el cálculo de la prestación económica se hubieran tenido en cuenta los gastos de personal, y se reducirán a lo largo del ejercicio 2012, modificando resoluciones en que se sustentaban o, incorporando las adendas correspondientes, en cada caso"*.

En consecuencia, se considera que el Convenio de colaboración de referencia queda afectado por la citada normativa al tratarse de un acuerdo para la financiación de la contratación de personal por parte de esa entidad pública.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, con arreglo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA

PRIMERA.- La presente Addenda tiene por objeto reducir el Presupuesto destinado a gastos de personal del Convenio de referencia, en la cuantía correspondiente a la paga extraordinaria o concepto equivalente del mes de diciembre de 2012 del personal imputable a la subvención concedida.

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula Cuarta del Convenio, relativa a Financiación, que pasa a tener la siguiente redacción:

La realización de las actuaciones objeto del presente Convenio ascienden a un Presupuesto total de 17.577,20 € (DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS) destinándose 17.052,20 € a gastos de personal y 525,00 € a gastos de dietas y desplazamientos, que se financiarán con cargo al Proyecto de Gasto 2009141010001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012; con cargo a la partida presupuestaria 15 101 253A 460.00, conforme se establece en el ANEXO II del presente Instrumento de Colaboración, siendo por cuenta del Ayuntamiento todo exceso de la cantidad mencionada, producido como consecuencia de modificaciones o actividades complementarias, debidamente autorizadas por el IMEX, así como, en su caso, la cantidad que el Ayuntamiento estime conveniente destinar con fondos propios, tanto a la partida de gastos de personal como a la de gastos corrientes en bienes y servicios, estando condicionada la aportación económica de la Junta de Extremadura a la suscripción del presente instrumento de colaboración a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario 2012.

TERCERA.-Se modifica la Cláusula Quinta del Convenio, relativa al abono y la justificación, en los siguientes extremos:

[...]Si el importe final de la actividad desarrollada y, consecuentemente, de los gastos efectuados fuera inferior a la financiación total prevista para la misma (17.577,20 €), el IMEX procederá al reintegro de la cantidad no justificada, de conformidad con la normativa aplicable en la materia. [...]

CUARTA.-Se modifica el Anexo II del Convenio, relativo al Presupuesto que pasa a tener la siguiente redacción:

ANEXO II

PRESUPUESTO, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (IMEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

ANUALIDAD 2012

| | |
|---|-------------|
| GASTOS DE PERSONAL..... | 17.052,20 € |
| *GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS..... | 525,00 € |
| (Desplazamientos y Dietas) | |

* En su caso, los restantes gastos corrientes en bienes y servicios se sufragarán con fondos propios del Ayuntamiento.

QUINTA.- Se mantiene inalterable el contenido del resto de cláusulas del Convenio.

SEXTA.- La presente Addenda tiene naturaleza administrativa, cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos de la misma serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. En prueba de conformidad, se firma la presente Addenda, por duplicado ejemplar, en Mérida, a _____

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA MUJER DE
EXTREMADURA

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
LLERENA

Fdo.: M^a. José Ordóñez Carbajal.

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

9.4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana.

Justificada la urgencia del asunto en que la sesión constitutiva del Consejo Local de Participación Ciudadana se celebró con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, en cuyo seno se propuso la modificación, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Visto que con fecha de 28 de mayo de 2012 y por acuerdo del Pleno Corporativo se procedió a la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Llerena, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 117, de fecha 20 de junio de 2012.

Considerando que con fecha de 20 de noviembre de 2012 se celebró la sesión extraordinaria constitutiva del Consejo Local de Participación Ciudadana, en cuyo seno se estimó conveniente y necesario modificar el apartado 2 del artículo 18 de citado Reglamento, de modo que se dé cabida en el Consejo Local de Participación Ciudadana, además de a las Asociaciones Agrarias y Ganaderas, a las Cooperativas de igual índole.

En consecuencia se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Considerando que los artículos 4 y 84 de la Ley 7/1985 contemplan la potestad reglamentaria de los municipios y la posibilidad de ejercer esta mediante la aprobación de las correspondientes Ordenanzas.

Considerando lo dispuesto asimismo en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.

Considerando lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Llerena en los términos que se expresan a continuación:

*.- Se modifica el contenido del artículo 18.2 con una nueva redacción:

"18.2.- El resto de miembros del Consejo son:

- *Un/a representante de Asociaciones de Vecinos, elegido en votación entre dicho sector.*
- *Un/a representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, elegido en votación entre dicho sector.*
- *Un/a representante de las Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.*
- *Un/a representante de las Asociaciones Juveniles, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.*
- *Un/a representante de las Asociaciones de Mujeres, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.*
- *Un/a representante de las Asociaciones Medioambientales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.*
- *Un/a representante de las Asociaciones Culturales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.*
- *Un/a representante de las Asociaciones de Cofradías, Hermandades y Costaleros, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.*
- *Un/a representante de todas aquellas asociaciones que persigan fines de interés social, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.*
- *Un/a representante de las Asociaciones Socio-sanitarias, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.*
- *Un/a representante de las Asociaciones Empresariales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.*
- *Un/a representante de las Asociaciones y/o Cooperativas Agrarias y Ganaderas, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.*
- *El Concej/a Delegado/a del área de Participación Ciudadana, con voz y sin voto.*
- *Un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos, con voz y sin voto.*

- *Podrán asistir técnicos convocados por el alcalde/sa, con voz pero sin voto."*

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

9.5.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la aprobación inicial del Reglamento del Consejo Local de Participación Ciudadana.

Justificada la urgencia del asunto en que la sesión constitutiva del Consejo Local de Participación Ciudadana se celebró con posterioridad a la convocatoria de las Comisiones Informativas, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Considerando que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, aprobó definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Llerena, publicándose en el B.O.P. núm. 117, de fecha 20 de junio de 2012.

Considerando que el meritado Reglamento prevé en su artículo 16 y siguientes la creación del Consejo Local de Participación Ciudadana, como el órgano más amplio de participación en la gestión municipal, desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de la ciudad.

Considerando que citado Reglamento prevé en su artículo 19.1 que: "La dinámica de las sesiones y las convocatorias será acordada mediante reglamento elaborado por el propio Consejo y aprobado por el Pleno municipal."

Considerando que con fecha de 20 de noviembre de 2012 se celebró la sesión extraordinaria constitutiva del Consejo Local de Participación Ciudadana, en cuyo seno se aprobó el Reglamento del Consejo Participación Ciudadana, para su posterior sometimiento al pleno corporativo.

Considerando que el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la potestad reglamentaria de los municipios.

Considerando lo dispuesto en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen Local.

Considerando lo establecido asimismo en los artículos 22 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Llerena en los términos que se expresan a continuación:

REGLAMENTO DEL CONSEJO LOCAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española, en su artículo 9.2., obliga a los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social; mandato que se ve refrendado en el artículo 23 del mismo Texto Constitucional al garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

Estos principios consagrados constitucionalmente han sido reconocidos posteriormente por la legislación reguladora de régimen local en la que se ordenan las formas, medios y procedimientos de la información y participación de las vecinas y vecinos y de las Entidades ciudadanas en la gestión municipal.

En virtud de lo anterior, la Asociación Local debe fundamentar la participación ciudadana en los principios de transparencia, subsidiariedad, acceso del ciudadano a la información sobre la actividad municipal y la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos de carácter local.

Como desarrollo de todo lo anterior, el Reglamento de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, prevé en su artículo 16 y siguientes la creación del Consejo Local de Participación Ciudadana, como el órgano más amplio de participación en la gestión municipal, desde el que se analizan y coordinan las actuaciones que afectan al conjunto de la ciudad.

Igualmente, se hace necesario dotar a este Consejo de normas orgánicas y de funcionamiento, motivo por el cual se dicta el presente Reglamento.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

El Consejo Local de Participación Ciudadana se constituye en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Participación Ciudadana, como el órgano máximo de coordinación y representación del movimiento ciudadano, siendo un órgano de participación, información, control y propuesta en los asuntos referidos a la globalidad de la ciudad.

Artículo 2.

1.- El Consejo Local de Participación Ciudadana tiene por objeto erigirse como cauce de comunicación y diálogo entre el gobierno municipal y el tejido asociativo.

2.- El Consejo desarrollará funciones consultivas y no decisorias en la toma de decisiones que afecten a los intereses generales de los/as ciudadanos/as, y, en concreto:

- a) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.
- b) Aproximar la gestión municipal a los ciudadanos.
- c) Fomentar la participación máxima de los vecinos, colectivos y Entidades en la actividad municipal fomentando el asociacionismo.
- d) Elevar propuestas al Ayuntamiento sobre actuaciones municipales, de forma general o pormenorizada, pero siempre manteniendo un principio de solidaridad e igualdad.
- e) Estudiar y en su caso informar las iniciativas ciudadanas que se puedan presentar.
- f) Emitir informe sobre los asuntos que le sean solicitados por el alcalde/esa y/o el Pleno.
- g) Conocer y debatir el Plan de actuación municipal, las ordenanzas y otras disposiciones de carácter general.
- h) Conocer los Presupuestos municipales y los resultados de su ejecución.
- i) Proponer la realización de audiencias públicas de ámbito de ciudad o inferior.
- j) Promover la realización de procesos participativos en temas concretos.
- k) Proponer la realización de consultas populares o referéndums o la convocatoria del Consejo Local de Participación Ciudadana.
- l) Con carácter anual, debatir y aprobar un informe de las actuaciones realizadas durante el período y proponer iniciativas para mejorarlas. Este informe será presentado en el Pleno del Ayuntamiento, previa aprobación por la Comisión Informativa correspondiente.

Artículo 3.

1.- Los informes, dictámenes, comunicaciones o consultas remitidas por el Consejo a los órganos municipales, deberán ser tenidos en cuenta por éstos y adjuntarse a los expedientes que se sustancien ante los mismos.

2.- Los informes y dictámenes tendrán carácter preceptivo y no vinculante.

Artículo 4.

1.- La Concejalía de Participación Ciudadana, junto con el Consejo Local de Participación Ciudadana, velará por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana, y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana y el Ayuntamiento adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes.

2.- La Concejalía de Participación Ciudadana entregará los "Órdenes de día" de las Comisiones Informativas y de los Plenos Municipales a todos/as los/as representantes del Consejo Local de Participación Ciudadana, para su información y difusión, así como a todas las Asociaciones de un determinado sector, cuando existan puntos en dicho orden del día que afecten a ese sector. Dichas comunicaciones se realizarán por vía telemática, a las direcciones de correo electrónicos que le hayan sido comunicadas.

Artículo 5.

El Consejo Local de Participación Ciudadana deberá ser renovado cada cuatro años, coincidiendo con las elecciones locales y en un plazo no superior a 6 meses desde la constitución de la Corporación.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

Artículo 6.

1.- El Consejo Local de Participación Ciudadana estará integrado por:

a) La Presidencia, que corresponderá al/a Iltrmo/a. Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento de Llerena.

b) El/La Vicepresidente/a.

c) El/la Secretario/a.

d) Un/a vocal en representación de las Asociaciones de Vecinos, elegido en votación entre dicho sector.

e) Un/a vocal en representación de las Asociaciones de Padres de Alumnos, elegido en votación entre dicho sector.

f) Un/a vocal en representación de las Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

g) Un/a vocal en representación de las Asociaciones Juveniles, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

h) Un/a vocal en representación de las Asociaciones de Mujeres, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

i) Un/a vocal en representación de las Asociaciones Medioambientales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

j) Un/a vocal en representación de las Asociaciones Culturales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

k) Un/a vocal en representación de las Asociaciones de Cofradías, Hermandades y Costaleros, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

l) Un/a vocal en representación de todas aquellas Asociaciones que persigan fines de interés social, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

m) Un/a vocal en representación de las Asociaciones Socio-sanitarias, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

n) Un/a vocal en representación de las Asociaciones Empresariales, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

ñ) Un/a vocal en representación de las Asociaciones y/o Cooperativas Agrarias y Ganaderas, legalmente constituidas, elegido en votación entre dicho sector.

o) El Concejal/a Delegado/a del área de Participación Ciudadana, con voz y sin voto.

p) Un concejal en representación de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz y sin voto.

q) Podrán asistir técnicos convocados por el Alcalde/sa, con voz pero sin voto.

2. Cuando se estime oportuno se podrá proponer y aprobar, en su caso, la invitación a participar en la sesión del Consejo a favor de algún colectivo o Asociación legalmente constituido con la única finalidad de que exprese su opinión o información sobre algún tema incluido en el orden del día.

Artículo 7.

1.- La designación de los representantes de la Corporación Municipal vendrá determinada automáticamente por su cargo en el caso del/de la Presidente/a.

2.- El/La Vicepresidente/a y el/la Secretario/a serán elegidos/as, en la primera sesión del Consejo que se celebre al inicio del mandato corporativo, entre las personas que son miembros y no representantes del Ayuntamiento ni de cualquier Administración Pública; salvo que se trate de la primera sesión constitutiva celebrada por el Consejo tras la entrada en vigor del Reglamento de Participación Ciudadana, en cuyo caso la elección se llevará a cabo en el seno de la misma.

3.- Los representantes de cada uno de los grupos políticos municipales serán designados y cesados mediante escrito dirigido por el portavoz del Grupo al/la Presidente/a del Consejo.

4.- La designación de la representación de las Asociaciones corresponderá a las mismas, que elegirán tanto al titular como al suplente conforme a sus normas de funcionamiento interno.

5.- Corresponderá al suplente sustituir al titular en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al primero para el ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 8.

1.- La extinción del mandato de los miembros del Consejo Local coincidirá con la celebración de elecciones municipales, salvo que el/la Alcalde/Alcaldesa sea sustituido/a mediante una moción de censura, en cuyo caso se procederá a la elección de la totalidad de los miembros del Consejo que ostenten un cargo electo municipal.

2.- No obstante lo anterior, la condición de miembro del Consejo Local de Participación Ciudadana se perderá:

a) Por voluntad propia expresada por escrito.

b) Por perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

c) Por la disolución o baja en el Registro Municipal de la Asociación o Entidad a la que pertenece.

d) Por cambio sustancial en los Estatutos de la Asociación que modifiquen el criterio por el cual fueron designados.

e) Por cambio de delegación o cese, en el caso de los miembros con condición de Concejales.

f) Por fallecimiento.

g) Por incumplimiento reiterado del presente Reglamento.

3.- La ratificación de la pérdida de la condición de miembro del Consejo será efectuada por el Pleno.

En los supuestos que concurren alguna de las causas descritas en las letras b) y g) del apartado 2, se procederá a dicha ratificación previo trámite de audiencia del/la interesado/a por diez días e informe de las Asociaciones o Entidades que propusieron su designación.

4.- En el supuesto de que un miembro titular designado en representación de las Asociaciones y/o Entidades pierda tal cualidad por cualquiera de las causas definidas en este artículo, deberá de ocupar la titularidad el suplente de forma automática, en tanto se proceda a una nueva designación, salvo en el supuesto descrito en la letra c).

Cuando concorra la circunstancia señalada en la letra d) del apartado 2, la Asociación o Entidad correspondiente deberá designar a un nuevo titular y suplente.

Artículo 9.

1.- Son derechos de los miembros del Consejo:

- a) Asistir a las reuniones del Pleno y a los de demás órganos del Consejo de los que formen parte.
- b) Recibir información sobre las actividades que se realicen en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.
- c) Tener acceso a las actas y documentación del Consejo.
- d) Presentar y defender iniciativas e intereses en el ámbito del Consejo.
- e) Participar en las reuniones del Consejo.
- f) Solicitar, a través del Consejo, información que obre en poder de los servicios de la Corporación y le sean precisos para desarrollar una propuesta.
- g) Hacer constar en las actas de las sesiones las observaciones y razonamientos que se crean oportunos.
- h) Cuantos otros pudieran serles atribuidos por este Reglamento o por la legislación vigente que le sea de aplicación.

2.- Son deberes de los miembros del Consejo:

- a) Participar en las sesiones del Pleno y de los de demás órganos del Consejo de los que formen parte.
- b) Colaborar en las actividades promovidas por el Consejo, en cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- c) Contribuir al mejor desarrollo y promoción del Consejo.
- d) Respetar y cumplir lo expuesto en el presente Reglamento.
- e) Comunicar al/la Secretario/a cualquier modificación de su situación que afecte a su condición de tal miembro del Consejo.
- f) Cuantos otros pudieran serles atribuidos por este Reglamento y por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Artículo 10.

Los órganos de funcionamiento del Consejo Local de Participación Ciudadana son:

- a) La Presidencia.
- b) La Vicepresidencia.
- c) El Pleno.
- d) La Comisión Permanente.
- e) La Secretaría.
- f) Los Grupos de Trabajo.
- g) Las Comisiones Técnicas.

Artículo 11.

1. Corresponde al/a Presidente/a:

- a) Ostentar la representación del Consejo.
- b) Garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en el ámbito de las competencias del Consejo.
- c) Asegurar el cumplimiento de los fines del Consejo.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.
- e) Acordar la convocatoria, fijar el orden el día, presidir y moderar las sesiones del Pleno y de su Comisión Permanente y, en su caso, suspenderlas atendiendo a causas justificadas.
- f) Decidir, mediante el voto de calidad, en caso de que se produzca un empate en una votación.
- g) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Pleno y de su Comisión Permanente.
- h) Someter iniciativas y propuestas a la consideración del Consejo.
- i) Canalizar ante el órgano municipal correspondiente todas las peticiones, requerimientos y actuaciones aprobadas por el Pleno del Consejo.
- j) Invitar a las sesiones del Pleno del Consejo y de los de demás órganos del Consejo, con voz pero sin voto, a las personas que estimen oportuno, en razón de los temas a tratar.

k) Ejercer las funciones inherentes a la condición de Presidente/a del Consejo y cuantas otras pudieran serle atribuidas.

Artículo 12.

1.- Corresponde al/la Vicepresidente/a sustituir en la totalidad de sus funciones al/la Presidente/a, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

2.- En caso de ausencia del mismo, o por delegación expresa, su función será ejercida por un Concejal de la Corporación miembro del Consejo.

Artículo 13.

1.- El Pleno es el máximo órgano de decisión del Consejo y estará integrado por la Presidencia, Vicepresidencia, la totalidad de los/as Vocales y el/la Secretario/a.

2.- Sus funciones son las que se recogen en el artículo 2.2, así como cualesquiera otras que le sean atribuidas expresamente por este Reglamento.

Artículo 14.

1.- La Comisión Permanente estará integrada por el Presidente/a del Consejo, Vicepresidente/a y cinco vocales elegidos/as de entre los representantes de las Asociaciones en el Pleno del Consejo.

2.- Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

a) Estudiar, tramitar, debatir e informar los asuntos que se tratarán en el Pleno del Consejo.

b) Preparar las Sesiones del Pleno del Consejo.

c) Apoyar e impulsar los Grupos de Trabajo y las Comisiones Técnicas que se constituyan por el Pleno y coordinar su funcionamiento.

d) Proponer la creación de Grupos de Trabajo y Comisiones Técnicas.

e) Estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas e informes elaborados por los Grupos de Trabajo y las Comisiones Técnicas y decidir sobre su traslado al Pleno del Consejo o a los Órganos Municipales correspondientes.

Artículo 15.

La Secretaría, bajo la dirección de la Presidencia del Consejo, ejercerá las siguientes funciones:

a) Cursar las convocatorias del Pleno, acompañando a las mismas el orden del día y el acta correspondiente a la sesión anterior.

b) Asistir a las sesiones del Pleno del Consejo y de la Comisión Permanente, levantar acta de las mismas y firmarlas junto con el/la Presidente/a.

c) Desempeñar las funciones de archivo y registro, así como todas las inherentes a su condición y, en concreto, las recogidas en el Art. 25.3 de la Ley 30/92.

Artículo 16.

Los Grupos de Trabajo y las Comisiones Técnicas serán creadas por decisión del Pleno del Consejo y en su acuerdo de creación se establecerán las actividades concretas que desarrollarán las mismas.

Artículo 17.

1. Los Grupos de Trabajo y las Comisiones Técnicas se constituirán por:

a) El/La Coordinador/a del Grupo de Trabajo o de la Comisión Técnica correspondiente.

b) Los miembros del Consejo que lo soliciten y sean ratificados por el Pleno del mismo.

c) Los asesores que, ocasionalmente, se estimen convenientes.

d) El/La Secretario/a del Grupo de Trabajo o de la Comisión Técnica.

2. El/La Coordinador/a del Grupo de Trabajo o de la Comisión Técnica será el Concejal de Participación Ciudadana de la Corporación.

En caso de ausencia del/de la Coordinador/a, o por delegación expresa del/de la mismo/a, la coordinación del Grupo de Trabajo o de la Comisión Técnica correspondiente será ejercida por un/una Concejal de la Corporación que sea miembro de dicho Grupo o

Comisión o, en su defecto, por un/a representante de las Asociaciones integrantes del Consejo.

3. Podrán ser designados, a propuesta del Pleno del Consejo, técnicos municipales u otras personas que, no formando parte del mismo, se considere conveniente su asistencia por su especial conocimiento de la materia objeto del estudio.

Artículo 18.

La condición de miembro del Grupo de Trabajo o Comisión Técnica se perderá, además de las causas previstas en el artículo 8, por decisión del Pleno del Consejo.

Artículo 19.

Las funciones de los Grupos de Trabajo y de las Comisiones Técnicas serán las que delegue o pudiera encomendar el Pleno del Consejo en materia de asesoramiento, estudio o elaboración de proyectos que deban ser sometidos a su consideración.

Artículo 20.

Las funciones del/de la Coordinador/a de los Grupos de Trabajo o de las Comisiones Técnicas son las siguientes:

a) Organizar y moderar el funcionamiento del Grupo de Trabajo o de la Comisiones Técnica correspondiente.

b) Convocar las sesiones del Grupo de Trabajo o de la Comisiones Técnica correspondiente, acompañando a la convocatoria el orden del día de la sesión, así como los documentos que se estimen oportunos.

c) Canalizar la documentación elaborada por el Grupo de Trabajo o Comisiones Técnica la que deba ser objeto de estudio o debate, en el Pleno del Consejo.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN DE SESIONES, QUÓRUM, ADOPCIÓN DE ACUERDOS Y VOTACIONES

Artículo 21.

El régimen de sesiones del Pleno será el siguiente:

a) Sesiones Ordinarias: Será convocada una sesión ordinaria cada seis meses y deberá realizarse con al menos setenta y dos horas de antelación.

b) Sesiones Extraordinarias: Serán convocadas por el/la Presidente, o a petición de un tercio de los miembros del Pleno con voz y voto, los cuales elevarán su propuesta al Presidente/a, junto con el Orden del Día, y éste deberá convocar la sesión extraordinaria en el plazo máximo de 10 días naturales, desde que la propuesta tuviera entrada en el registro. Las sesiones extraordinarias serán convocadas al menos con setenta y dos horas de antelación.

c) Sesiones Extraordinarias Urgentes: las convocadas por el/la Presidente/a del Consejo cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles. En este caso se deberá justificar y aprobar la urgencia por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno con derecho a voto como primer punto del orden del día de la sesión.

Artículo 22.

1.- Para la válida constitución del Pleno y de los de demás órganos del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de al menos la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, siendo en todo caso necesaria la presencia del/de la Presidente/a y del/de la Secretario/a, o bien de las personas que legalmente les sustituyan.

Si en primera convocatoria no existiera quórum necesario, según lo expuesto en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente treinta minutos después, siendo válida su constitución en esta segunda convocatoria cualquiera que sea el número de sus asistentes, siempre que no sea inferior a un tercio de sus miembros con derecho a voto.

2.- A las sesiones del Pleno y de los de demás órganos del Consejo podrán asistir junto con los titulares los suplentes, estos últimos con voz pero sin voto, salvo que dichos suplentes ejerzan como titular.

3.- Desde la convocatoria de las sesiones estarán a disposición de los miembros los asuntos incluidos en el orden del día.

Artículo 23.

1.- Los acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría simple. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2.- El voto se expresará de forma clara y rotunda, no permitiéndose la delegación en otro miembro del Consejo.

3.- En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del/de la Presidente/a o, en su caso, Vicepresidente/a.

Artículo 24.

1.- El voto se emitirá en sentido afirmativo o negativo contemplándose la posibilidad de la abstención.

2.- El voto se expresará de forma clara y rotunda.

3.- Las votaciones serán ordinarias, salvo que el Pleno del Consejo acuerde, para un asunto en concreto, la votación nominal o secreta.

4.- Son ordinarias aquellas votaciones que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disentimiento o abstención.

5.- Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y nominando, siempre, en último lugar el Presidente/a; y en la que cada miembro del Consejo, al ser llamado, responde en voz alta "sí", "no" o "me abstengo".

6.- Son secretas aquellas que se realizan por medio de papeleta que cada miembro del Consejo vaya depositando en una urna o bolsa.

Artículo 25.

De cada sesión que se celebre tanto del Pleno como de los de demás órganos del Consejo de los que formen parte se levantará acta por quien, en cada, caso, le corresponda ejercer de Secretario/a, que especificará las circunstancias de lugar y tiempo, los asistentes, el orden del día de la reunión, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

Las actas se aprobarán al inicio de la siguiente sesión, y se remitirán a todos los miembros

Disposición Final Primera.

En lo no previsto en el presente Reglamento corresponderá a la Presidencia del Consejo adoptar la decisión que considere más adecuada, de acuerdo a las competencias del Consejo y siendo de aplicación supletoria lo vigente en:

- La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de Abril, texto refundido de las disposiciones vigentes de régimen local.

- Real Decreto 2586/86, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales.

- La Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Segunda.

Este Reglamento entrará en vigor el día siguiente de haberse publicado su texto íntegro, en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Resolver, en su caso, las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobarla definitivamente por el Pleno. En caso de que no se presentaran reclamaciones ni sugerencias el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

9.7.- ADHESIÓN AL "PLAN DE MEJORA DE LA RED DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE EXTREMADURA".-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por el Sr. Alcalde la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adhesión al "Plan de mejora de la red de Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura".

Justificada la urgencia del asunto en que la Consejería de Educación y Cultura ha facilitado la información y documentación al respecto esa misma mañana, se somete a votación la inclusión en el Orden del Día y se aprueba por unanimidad de los señores presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a explicar sucintamente el contenido del asunto.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad de los Concejales asistentes en los términos que siguen:

Considerando que la demanda de estudios de lenguas extranjeras está aumentando en estos últimos años y la importancia de desarrollar habilidades lingüísticas en otros idiomas es innegable.

Considerando que el artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce la competencia de los municipios para intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses.

Por cuanto antecede se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Llerena se adhiere al proyecto, aprobado en Consejo Extraordinario del Gobierno de Extremadura de Octubre de 2012 denominado "Plan de mejora de la Red de Escuelas Oficiales de Idiomas de Extremadura ", y lo considera de interés socio-educativo para la población de sus localidades y entornos de proximidad.

SEGUNDO.- Que por tal motivo, dicho Ayuntamiento pondrá a disposición de la Consejería de Educación y Cultura, previa petición de ésta y si fuese necesario, instalaciones adecuadas para impartir las clases derivadas de la implantación de dicho Plan Experimental, así como recursos humanos para la apertura, vigilancia y cierre de dichas instalaciones.

TERCERO.- Que de igual forma se compromete a realizar un estudio de la demanda local de la población para las enseñanzas de Inglés en E.O.I., y a recabar información de localidades próximas, a través de las Mancomunidades de referencia o de los propios Ayuntamientos, con el fin de poder determinar los grupos-clases que se podrían confeccionar a priori.

CUARTO.- Remítase certificación acreditativa del presente acuerdo a la Secretaría General de Educación del Gobierno de Extremadura.

9.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Cataño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

En primer lugar toma la palabra la Edil Socialista, Sra. Becerra Martínez, quien procede a explicar sucintamente el contenido de la moción.

Seguidamente interviene el Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, quien se pronuncia en los siguientes términos:

"Aunque se debate unos días posteriores a esta efeméride internacional, es evidente que a I.U. le preocupa mucho esta situación gravemente negativa que sufren las mujeres. Adelanto ya el voto positivo de I.U. a esta propuesta con tres acuerdos concretos que compartimos. Consideramos que es una efeméride necesaria, social, reivindicativa, justa y, desgraciadamente, real. Tan real como que desde la promulgación de esta Ley Integral el Observatorio creado para su seguimiento dice que las agresiones contra las mujeres por parte de adolescentes entre 14 y 17 años han terminado en 716 casos de medidas especiales y 10 internamientos. Siete años con estadísticas demoledoras concretadas en 2012 con 43 mujeres muertas por violencia de género. Y encima la Ley de tasas para agravar el tema.

Nuestro apoyo a la propuesta, a la vez que repulsa desde I.U. a estos actos vandálicos y sin sentido que degradan nuestra sociedad.

Al hilo de esta efeméride y otra de marzo instadas por la Concejala, decir que no está de más otros de tipo ambiental aquí propuestas y que sirven para concienciar a nuestra sociedad. Critica dirigida, evidentemente, a la Concejal de medio ambiente."

A continuación toma la palabra la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, que comienza manifestando la repulsa y condena más absoluta de su Grupo a esta vergonzosa lacra social. Dice que por desgracia existe desde hace mucho tiempo, incluso cuando gobernaba el P.S.O.E.

Continúa diciendo que ésta no va a cesar por mucha dotación presupuestaria que se haga y añade que ojalá fuera así.

Asegura que el Gobierno Central también quiere destinar más dinero a todo aquello que afecta al bienestar de los españoles, pero el problema es que la situación económica no se lo permite.

Consideran que un tema tan sensible como éste no puede plantearse del modo que se ha hecho en la moción, ya que más que una moción contra la violencia de género parece un ataque político al P.P.

Tras esta intervención toma la palabra el Sr. Alcalde, que agradece el apoyo del Concejal de I.U. así como dice entender la posición adoptada por el Grupo Popular, de manera que el hecho de que no la apoyen no se interpreta como que no estén en contra de la violencia de género, ya que eso está fuera de toda duda.

Continúa diciendo que lo que sí es cierto es que la gran mayoría de asociaciones que luchan contra la violencia de género se están quejando de la falta de recursos destinados a la misma. Afirma que claro que faltan recursos en general, pero que los políticos están para priorizar.

Concluye diciendo que van a mantener la moción en los términos en los que la han presentado y espera que se sea sensible desde los organismos a los que va destinada.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (ocho) y del Edil de I.U. (uno), y los votos en contra de los Concejales del P.P. (tres), en los siguientes términos:

"El grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Llerena, a través de su portavoz, D. José Francisco Castaño Castaño y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción:

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Llerena desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Todos los años, el día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, elaboramos un manifiesto, recordamos las víctimas, damos datos, constatamos que todavía queda mucho por hacer. Las mujeres siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar y gritamos que el machismo mata. Sin embargo este año, 2012, el grito debe ser mayor, porque la violencia de género está cayendo en el olvido. Ahora, el Gobierno no condena los asesinatos, no sensibiliza, está dejando de prestar apoyo a las víctimas. Hace un año que el Partido Popular ganó las elecciones y España ya ha retrocedido 14 puestos en el Índice del Foro Económico Mundial. Catorce puestos que se traducen en un record de pasos atrás. Cada día las mujeres españolas tienen más dificultades para tener un empleo, para hacer compatible su vida laboral y familiar, para acceder a la educación, la sanidad, o la atención social, para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, para incorporarse a espacios de participación y toma de decisiones.

El más sangrante de todos estos pasos atrás es el que afecta al derecho de las mujeres a vivir sin Violencia de Género. En el primer comunicado oficial de la Ministra responsable, Ana Mato, se trató como "violencia en el entorno familiar" el asesinato machista de una mujer a manos de su pareja. Acababa de empezar la marcha atrás. Hace apenas unos días, una madre y un padre destrozados enterraron a una niña de 13 años, cuya progenitora había denunciado el peligro que le acechaba y no obtuvo la protección suficiente, un fallo claro del sistema. Entre ambos hechos, hemos asistido a una serie de recortes. Los primeros retrocesos empezaron con las campañas de sensibilización social, que se llegaron a calificar de propaganda. La prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad y del entorno, como son imprescindibles para que las mujeres puedan reunir fuerzas suficientes y afrontar la denuncia de la violencia que sufren. La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger y apoyar su decisión.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado para la prevención integral de la violencia de género se ha visto reducido en un 27%, más de 8 millones de euros. En los Presupuestos para el 2013, incluso el Gobierno ha recortado en un millón de euros los Programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia. El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ya ha hecho una seria advertencia: los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla. Por lo tanto, podemos afirmar que estos recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Además, algunas Comunidades Autónomas están reduciendo los Presupuestos, los recursos y los servicios de atención y lucha contra la violencia de género.

El PSOE denuncia los significativos recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, e invita a las organizaciones y a los otros partidos políticos a defender, de forma conjunta, que no se reduzcan los Presupuestos y recursos necesarios para poder seguir realizando campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres; además, creemos imprescindible que se desarrolle un plan específico de actuaciones para proteger a los y las menores frente a la violencia de género que sufren ellos/as junto a sus madres.

Por todo ello, este **Ayuntamiento de Llerena** aprueba la siguiente moción:

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir Presupuestos, servicios ni recursos para combatir la violencia de género.

Exigimos al Gobierno del Estado que no reduzca los Presupuestos, los programas, actuaciones ni servicios dirigidos a combatir la violencia de género y atender a las mujeres.

Creemos necesario proteger a los niños y niñas, a quienes consideramos víctimas de la violencia de género cuando se produce violencia hacia sus madres."

9.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS PROCEDENTES DE LAS RETENCIONES RETRIBUTIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN LA HUELGA GENERAL.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del P.S.O.E., Sr. Castaño Cataño, se desea someter a la consideración del Pleno una moción sobre el destino de los fondos procedentes de las retenciones retributivas de los empleados públicos que participaron en la huelga general.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Tras un breve debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo aprobada por unanimidad de sus miembros presentes en los siguientes términos:

El grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Llerena, a través de su portavoz, D. José Francisco Castaño Castaño y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea someter a la consideración del pleno la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA SOBRE EL DESTINO DE LOS FONDOS PROCEDENTES DE LAS RETENCIONES RETRIBUTIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN LA HUELGA GENERAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 14 de noviembre fue convocada una huelga general en todo el país. Como consecuencia de ello, también fueron convocados al paro los trabajadores de la administración local.

Las organizaciones sindicales convocantes han solicitado que las retenciones retributivas que se produzcan como consecuencia del ejercicio de la huelga se destinen a las ayudas para personas en situación de necesidad que hayan agotado las ayudas públicas.

El Grupo Municipal Socialista comparte esta demanda, que se enmarca en la solidaridad y la justicia social.

Por todo ello, que el Grupo proponente de la moción somete a la consideración del PLENO la adopción del siguiente **ACUERDO**:

* Destinar los fondos procedentes de las retenciones retributivas de los empleados públicos de la administración local que participaron en la huelga general del día 14 de noviembre a aumentar las partidas presupuestarias de las ayudas sociales de este Ayuntamiento destinadas a personas en situaciones de emergencia social.

9.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA POR LA QUE SE INSTA AL MINISTERIO DE JUSTICIA A LA SUSPENSIÓN DE LA LEY 10/2012, DE 20 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN DETERMINADAS TASAS EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.2 del ROF del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Concejal de I.U., Sr. Mena Cabezas, se desea someter a la consideración del Pleno una moción para insta al Ministerio de Justicia a la suspensión de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

En primer lugar toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Mena Cabezas, que procede a explicar el contenido de la moción.

A continuación interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, quien manifiesta su deseo de explicar en qué consiste la Ley.

Comienza su exposición señalando que las tasas constituyen un sistema de financiación de la justicia desde el 2002, si bien el nuevo marco regulador opta por una revisión marcada por el propósito de solidaridad, dotando a esta reforma de un marcado carácter social puesto que la recaudación se vincula a la financiación del beneficio de la justicia gratuita.

Dice que, aunque la competencia en materia de justicia gratuita ya corresponde en su mayor parte a las Comunidades Autónomas, el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, ha querido liderar la búsqueda de la solución a un problema que amenaza con afectar al ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva, apuntado a la imposibilidad de las Comunidades de seguir haciendo frente a la tendencia incrementalista del Presupuesto anual dedicado a la justicia gratuita.

Por ello, dice, el proyecto nace con la vocación de garantizar la financiación de la justicia gratuita en todo el territorio nacional, asegurando así su normal funcionamiento en beneficio de todos aquellos ciudadanos que, tal y como señala el artículo 119 de la Constitución, carezcan de recursos, y lo hace recogiendo la doctrina del Tribunal Constitucional recogida en su Sentencia 20/2012, de 16 de febrero.

Explica que para garantizar la efectividad del proyecto, se ha puesto en marcha la reforma de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y se ha creado un grupo de trabajo que mediante la firma de convenios bilaterales aborde la gestión del sistema de forma uniforme y coordinada.

Asegura que con esta reforma se trata de superar todas las deficiencias de la Ley de 1996, incrementado las garantías de los beneficiarios y elevando el umbral de ingresos exigidos.

Sostiene que las tasas, lejos de obstaculizar la tutela judicial, posibilitarán garantizarla con mayor amplitud.

Defiende el hecho de que las tasas servirán para racionalizar el uso del servicio público de la Administración de Justicia, evitando un uso abusivo o ineficiente.

Dice que la reforma cumple tanto la doctrina del Tribunal Constitucional como la legislación tributaria, puesto que cubre únicamente una pequeña parte del coste efectivo del servicio.

Aclara que la ampliación de tasas no afecta al orden penal, al social ni a los procesos en primera instancia o a los de protección de derechos fundamentales, entre otros, que continuarán exentos.

Finaliza diciendo que, por todo lo argumentado, van a votar en contra de la moción.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde, que adelanta que el Grupo Socialista va a apoyar la moción, si bien pide al proponente que se incluya un segundo punto con la siguiente redacción: "El Ayuntamiento de Llerena insta al Ministerio de Justicia a que en cualquier caso se garantice que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial". Explica que esta propuesta se debe a que su Grupo iba a presentar una moción en el mismo sentido, pero al haberla presentado por el Concejal de I.U. se van a sumar a la suya.

Indica que la Ley 25/1986, de 24 de diciembre, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial.

Recuerda que se trata de una reforma muy criticada, tanto desde los partidos de la oposición, desde las asociaciones profesionales de distintos colores y tendencias e incluso desde el personal del propio Ministerio de Justicia.

Reconoce que el Tribunal Constitucional la consideró constitucional en su sentencia 20/2012, pero recuerda que también dijo que hay tener cuidado porque si las tasas *“son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables”*, ya no sería tan constitucional y que *“la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia.”*

Asimismo pone de manifiesto las palabras de un eminente Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, Don Manuel Cachón Cadenas, el cual mantiene que *“si el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los Tribunales a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de tutela judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones.”*

Sostiene que, por estas razones y por considerar que el objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado, son por lo que van a apoyar la moción.

Abre un segundo turno de intervenciones el Concejal del I.U., Sr. Mena Cabezas, quien dice no tener inconveniente en aceptar el segundo acuerdo propuesto por el Sr. Alcalde.

Seguidamente se dirige a la Portavoz del P.P. para decirle que lo que es innegable es que hay un afán recaudatorio en esta Ley.

Respecto a las palabras de la Edil Popular en cuanto a que la reforma de la justicia gratuita es necesaria y urgente, considera que la justicia gratuita hasta ahora estaba más o menos bien regulada y que en el caso de modificarla sería en el sentido de protegerla aun más.

Reconoce que es evidente que tienen que optimizar los servicios y, por tanto, podría ser admisible una revisión de las tasas, pero a donde lo han llevado está fuera de toda razonabilidad.

Señala que si hubiera hablado con los abogados, peritos, procuradores de Llerena hubiera comprobado que no están de acuerdo con la reforma.

Finaliza recordándole que el P.P. en otras cuestiones al menos se ha abstenido, de forma que de hacerlo en este asunto se lo alabaría.

A continuación interviene la Portavoz del P.P., Sra. Murciano Tomé, para negar la existencia de un afán recaudatorio, puesto que cubre un 10% del coste del servicio y además únicamente se exige en determinados procedimientos. Dice que además se ha elevado el límite para que las personas puedan acceder a la justicia gratuita.

Concluye afirmando que se trata de que quienes tengan posibilidades paguen para que quienes no las tengan puedan acceder a ella gratuitamente en mayor número.

Cerrando las intervenciones, toma la palabra el Sr. Alcalde, quien pone de manifiesto que el P.S.O.E. se reafirma en su posicionamiento y reitera que todas las asociaciones profesionales de la Justicia de muy distintas las sensibilidades se han mostrado en contra.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicada la modificación acordada, es aprobada con los votos a favor los Ediles del Grupo Socialista (ocho) y del Concejal de I.U (uno), y los votos en contra de los Concejales del P.P. (tres), en los siguientes términos:

El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción,

RECHAZO MUNICIPAL A LA NUEVA LEY DE TASAS JUDICIALES

Exposición de Motivos

El jueves pasado se conoció una nueva improvisación del Gobierno del PP en su afán recaudatorio y de seguir "sine die" con las medidas de ajuste económicas que, en todo caso se vuelven antisociales para el conjunto de los ciudadanos. Así se empezó con la educación, la sanidad, las energías renovables, el tasazo universitario, la paga extra a funcionarios... y esta denominada eufemística y pomposamente como de "Regulación de determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses"

Esta nueva Ley 10/2012 de 20 de noviembre crea (o acentúa aún más) dos tipos de ciudadanos españoles: los ricos y ahora los no accesibles a la Justicia -antes casi gratuita, atascada pero casi igualitaria-. Encuentra esta disposición, mucho antes de su entrada en vigor, el rechazo firme de la sociedad, de todos los partidos políticos (excepto el PP) así como del conjunto del sector judicial español, incluido el Consejo General de la Abogacía.

No está de más que resulta patente que se viola la Carta Magna y que se prevén recursos de ley ante el Constitucional.

Las nuevas tasas jurídicas

| TASA FIJA | | PORCENTAJE DE CUANTÍA DEL PLEITO | |
|-----------|--|----------------------------------|------------------|
| | | Hasta 1.000.000 € | 0,5% del pleito |
| | | Más de 1.000.000 € | 0,25% del pleito |
| | | Máximo | 10.000€ |

| ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL | ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA | ORDEN SOCIAL |
|--|---|-------------------------|
| Verbal y cambiario 150€ | Abreviado 200€ | Suplicación 500€ |
| Ordinario 300€ | Ordinario 350€ | Casación 750€ |
| Monitorio y demanda incidental en el proceso concursal 100€ | Apelación 800€ | |
| Ejecución extrajudicial 200€ | Casación 1.200€ | |
| Concurso necesario 200€ | | |
| Apelación 800€ | | |
| Casación 1.200€ | | |

En el esquema anterior, tomado de diario HOY, se resumen los nuevos efectos dinerarios que la ley conllevará, de forma que por las bravas se agilizarán los procedimientos judiciales de aquellos que puedan pleitear, defender y/o exigir sus derechos.

Resultan además evidentes las implicaciones que, en todo caso, tendrá esta nueva Ley para la ciudad de Llerena, su economía y la de los abogados y procuradores que se asientan aquí al calor de nuestro Juzgado.

Si bien es cierto que las administraciones quedan todas exentas, incluida la municipal, la solidaridad para con los más débiles y la protesta del Ayuntamiento de Llerena debe quedar bien patente y explícita

Por todo ello, se propone el siguiente:

Acuerdo

Primero.- El Ayuntamiento de Llerena insta al Ministerio de Justicia a la suspensión de la "Ley 10/2012 de Regulación de determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses", puesto que se vulnera la igualdad y el acceso a la tutela judicial efectiva.

Segundo.- El Ayuntamiento de Llerena insta al Ministerio de Justicia a que en cualquier caso se garantice que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede en primer lugar la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Mena Cabezas, quien formula las siguientes preguntas al Equipo de Gobierno:

1ª.- Con las novedades conocidas el pasado jueves, sobre sentencia ganada en Extremadura frente al Estado, y su repercusión para el abono de la Paga Extra de Navidad a los funcionarios de la Comunidad mediante su abono como complementos, ¿Han revisado

ustedes –o tienen previsto revisarlo- el acuerdo contrario a la Moción de I.U. para con los trabajadores municipales?

2ª.- Tras la Huelga General del pasado 14 de este mes contra los recortes del gobierno, donde hubo un pequeño apoyo de trabajadores municipales, los concejales liberados no se sumaron a ella, a pesar del activo apoyo del PSOE. ¿Se consideran estos concejales acaso Servicios Mínimos?

3ª.- En pleno otoño es necesario y apropiado reponer las marras o fallos de las plantaciones vegetales en la jardinería local en general y de las zonas verdes en particular. ¿Tienen previsto a corto plazo replantar las faltas de árboles en numerosos alcorques y jardines?

4ª.- La sociedad española se ha tomado en serio la posición predominante de las entidades bancarias en relación a los desahucios de viviendas a los sectores más pobres y afectados por la crisis en su vivienda principal. Como es sabido, además de inmejorables condiciones crediticias y apoyos bancarios desde el gobierno y el Banco Central Europeo, las viviendas que trincan los bancos luego las venden a mucho menor precio, creando un clima de inmoralidad que la Ley Hipotecaria y los gobiernos han permitido. Como posibilidad municipal ¿por qué el Ayuntamiento no actúa como tantos otros, rompiendo la relación contractual con aquellas entidades financieras que, tras intentar llegar a un acuerdo para la renegociación del préstamo, no accedan y prefieran ejecutar el desahucio, habida cuenta de las insuficientes medidas del RDL 27/2012 de medidas urgentes a deudores hipotecarios?

En relación con las preguntas formuladas por el Concejales de Izquierda Unida le responde el Sr. Alcalde como sigue:

* Con respecto a la primera cuestión planteada, aclara que ya ha respondido en el punto primero referido a la aprobación del Presupuesto Municipal.

Reitera que no pueden revisar el acuerdo plenario porque están sometidos al principio de legalidad, y en concreto a Ley Orgánica 2/2012 y el Real Decreto-ley 20/2012, en virtud de las cuales no pueden abonar la paga extraordinaria por mucho que les gustaría. Añade que cuestión distinta es lo que ocurra o no a nivel autonómico.

* En cuanto a Huelga General, señala que la regulación del derecho a huelga se refiere a los trabajadores y no a los cargos públicos y que, en todo caso, algunos de los Concejales se encontraban de viaje por asuntos del Consistorio y que él tenía que desempeñar sus laborales como Alcalde.

* En relación con la pregunta tercera, responde que se está haciendo una labor muy importante en la jardinería local a través del Taller de Empleo, de modo que ya se están viendo resultados, por lo que han de dar tiempo al tiempo.

* Respecto a la última cuestión, se pregunta si la Corporación dispone de tales recursos como para poder imponer medidas a cualquier entidad financiera.

Finaliza diciendo que el Ayuntamiento no va a prestar apoyo a ningún desahucio a no ser que lo solicite un Juez.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintitrés horas y catorce minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.